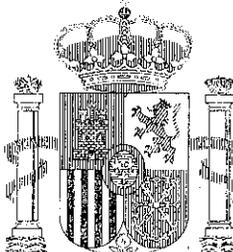


BOLETIN  OFICIAL
DEL MINISTERIO DE DEFENSA

SUMARIO

I.—DISPOSICIONES GENERALES

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		MINISTERIO DE DEFENSA	
Real Decreto 551/1985, de 24 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia y del procedimiento para el reconocimiento de la condición de objetor de conciencia	2.787	Instrucción número 24/85, de 22 de abril, del Subsecretario de Defensa sobre Provisión de Destinos de los oficiales particulares, suboficiales y asimilados a determinados Organos del Departamento, en relación con la Orden Ministerial número 69/84, de 26 de noviembre .	2.788

III.—PERSONAL

EJERCITO DE TIERRA		ARMADA	
Infantería	2.790	Dirección de Reclutamiento y Dotaciones	2.790
Veterinaria Militar	2.790	Cuerpos de Oficiales	2.790
Varias Armas	2.790		

IV.—ENSEÑANZA Y FORMACION

EJERCITO DE TIERRA		ARMADA	
Ingenieros de Armamento y Construcción	2.790	Varias Armas	2.796
Cuerpo Auxiliar de Especialistas y Escala Básica de Suboficiales Especialistas	2.791	Cuerpos de Oficiales	2.802
		Marinería	2.803

VI.—OTRAS DISPOSICIONES

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
Jurado de los Premios Ejército 1984	2.811	Fondos Económicos	2.814
Publicaciones	2.812	Publicaciones	2.814
Estadística Militar de la Armada	2.812	Premios "Ejército del Aire" 1985	2.814
Declaración de Buque-escuela	2.814		

VIII.—ANUNCIOS Y AVISOS

Parque Central de Sanidad Militar	2.815	Mando Aéreo de Canarias, Grupo Cuartel General	
Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar ...	2.816	MACAN	2.816


BOLETIN OFICIAL
DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Depósito legal: M 2551 - 1985

Servicio de Publicaciones del Ministerio de Defensa
 Paseo de la Castellana, 109 28046 - Madrid
 Confecciona e imprime: Imprenta del C. G. del Ejército
 Alcalá, 51 28071 - Madrid

SUSCRIPCIONES

Al «Boletín Oficial», año	7.500 Ptas.
Al «Boletín Oficial», semestre	3.750 Ptas.
A la «Colección Legislativa»	750 Ptas.

Las suscripciones que hayan de remitirse por correo, sufrirán un incremento por gastos de envío de CIENTO pesetas por semestre

Ejemplares sueltos

Número del «Boletín Oficial», del día	35 Ptas.
Número del «Boletín Oficial», atrasado	40 Ptas.
«Colección Legislativa» (cuadernillo)	30 Ptas.

El importe de los pedidos de fuera de Madrid se aumentará con el de los gastos de envío

ANUNCIOS

La línea o espacio blanco equivalente	150 Ptas.
Urgentes, la línea	250 Ptas.

EL «BOD» SE VENDE DIRECTAMENTE EN:

Ministerio de Defensa: Pedro Teixeira, 15	28020 - Madrid
Cuartel General del Ejército: Barquillo, 14	28071 - Madrid
Ejército del Aire: Princesa 88 - bajo	28008 - Madrid

I.—DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 551/1985, de 24 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia y del procedimiento para el reconocimiento de la condición de objetor de conciencia.

La Ley 48/1984, de 26 de diciembre, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, establece el régimen jurídico del derecho reconocido en el artículo 30 de la Constitución española. En dicho régimen cabe distinguir dos aspectos: El relativo al reconocimiento de la condición de objetor de conciencia y el correspondiente a la prestación social sustitutoria del servicio militar de los que hayan sido reconocidos objetores.

De estos dos aspectos, el referente al reconocimiento de la condición de objetor de conciencia es el que requiere una inmediata puesta en práctica, para lo que se hace necesario el oportuno desarrollo reglamentario que ordena la disposición final de la mencionada Ley y que tiene su expresión en el presente Real Decreto.

Con este Real Decreto se aprueban las normas necesarias para la constitución del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, así como las reglas precisas para su funcionamiento. Asimismo se completa la regulación de los requisitos, trámites y efectos de las solicitudes para el reconocimiento como objetor de conciencia.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Presidencia y del Ministro de Justicia, de acuerdo con el Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 24 de abril de 1985,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el Reglamento del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia y del procedimiento para el reconocimiento de la condición de objetor de conciencia, en desarrollo y ejecución de la Ley 48/1984, de 26 de diciembre, cuyo texto se inserta a continuación.

Art. 2.º Se autoriza al Ministro de la Presidencia a dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el Reglamento adjunto.

Art. 3.º Este Real Decreto y el Reglamento adjunto entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 24 de abril de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia,
HAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

REGlamento del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia y del Procedimiento para el Reconocimiento de la Condición de Objetor de Conciencia

CAPITULO PRIMERO

Del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia

Artículo 1.º El Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, creado en el Ministerio de la Presidencia, es el órgano competente para el reconocimiento de los objetores de conciencia, resolviendo las solicitudes que al efecto le sean presentadas, así como para ejercitar las demás funciones que le atribuye la Ley 48/1984, de 26 de diciembre.

Art. 2.º Uno. El nombramiento del Presidente del Consejo corresponde al Gobierno a propuesta del Ministro de la Presidencia. El Consejo General del Poder Judicial informará previamente sobre dicha propuesta.

Dos. Los Ministros de Justicia y Defensa nombrarán cada uno de ellos un Vocal del Consejo, cuya designación deberá recaer en juristas con experiencia profesional adecuada.

Tres. El Ministro de la Presidencia nombrará al Vocal Secretario y al Vocal Objektor de Conciencia.

El Vocal Secretario será el titular de la Secretaria del Consejo, integrada en el Ministerio de la Presidencia.

El Vocal Objektor de Conciencia será nombrado entre los que hayan finalizado la fase de actividad de la prestación social sustitutoria.

Cuatro. El cese de los miembros del Consejo corresponde a los mismos órganos competentes para su nombramiento.

Cinco. Los miembros del Consejo que tengan la condición de funcionario deberán estar destinados en Madrid, y su nombramiento como Vocales del Consejo no afectará a su situación administrativa. Por asistir a las reuniones del Consejo tendrán derecho a las indemnizaciones por razón de servicio que establezca la normativa que les sea de aplicación. Los miembros que no tengan la condición de funcionario tendrán derecho a una percepción económica equivalente.

Art. 3.º Corresponde al Presidente del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia:

1.º Ostentar la representación del Consejo.

2.º Convocar y presidir las sesiones.

3.º Fijar el orden del día.

4.º Someter al Consejo los informes periódicos sobre la aplicación práctica del régimen de la prestación social sustitutoria.

5.º Las demás funciones que se le asignen por el Consejo.

Art. 4.º Corresponde al titular de la Secretaria del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia:

1.º Preparar los informes sobre los asuntos que deban ser sometidos a la deliberación y decisión del Consejo.

2.º Levantar acta de las sesiones y expedir las certificaciones del Consejo.

3.º Auxiliar al Presidente en lo relativo al funcionamiento del Consejo.

4.º Desempeñar la jefatura de los servicios de apoyo al Consejo, ejerciendo las funciones de gestión económica y financiera, administración y régimen interior.

5.º Cuantas otras funciones se le asignen por el Consejo o por su Presidente.

CAPITULO SEGUNDO

Del procedimiento para el reconocimiento de la condición de objetor de conciencia

Art. 5.º Uno. La solicitud de reconocimiento como objetor de conciencia deberá dirigirse al Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, y podrá presentarse en su Registro o en cualquiera de las oficinas mencionadas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Dos. La solicitud deberá contener:

a) Los datos personales del solicitante: Nombre, apellidos, estado civil, edad, vecindad, domicilio, número del documento nacional de identidad o del pasaporte.

b) La situación militar del solicitante, con expresión del Organismo de reclutamiento a que esté adscrito o del Ayuntamiento u oficina consular en que debe efectuar la inscripción de alistamiento.

c) La exposición detallada de los motivos de conciencia en razón de una convicción de orden religioso, ético, moral, humanitario o filosófico u otros de la misma naturaleza que fundamenten la solicitud de reconocimiento de la condición de objetor de conciencia y consiguiente exención del servicio militar.

d) La ocupación laboral o profesional del solicitante, los títulos académicos o profesionales que posea y en general, cuantos conocimientos y aptitudes sean relevantes para su asignación a un sector concreto de la prestación social sustitutoria.

e) El sector en el que preferentemente desea realizar la prestación social sustitutoria.

Tres. Asimismo el solicitante podrá hacer constar sus obligaciones familiares y cualquier otra circunstancia que pudiera ser relevante para la determinación del lugar y forma de realización de la prestación social sustitutoria. Igualmente podrá aportar cuantos documentos y testimonios estime pertinentes a fin de acreditar las manifestaciones y los datos alegados.

Art. 6.º El Consejo Nacional de Objeción de Conciencia podrá recabar de los interesados que, por escrito u oralmente, amplíen los razonamientos expuestos en la solicitud. Asimismo podrá requerir de los solicitantes o de otras personas, órganos o instituciones la aportación de documentación complementaria o testimonios que se entiendan pertinentes para el reconocimiento como objetor de conciencia.

Art. 7.º Uno. La solicitud de reconocimiento como objetor de conciencia podrá presentarse a partir del último trimestre del año en que se cumplan los diecisiete años de edad y hasta el momento en que se produzca la incorporación al servicio militar en filas. También podrá presentarse una vez finalizado el mismo, mientras se permanezca en la situación de reserva.

Dos. Cuando la solicitud se presente con al menos dos meses de antelación a la fecha señalada para la incorporación al servicio militar en filas, suspenderá dicha incorporación hasta tanto recaiga resolución firme del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, o en su caso, de los órganos jurisdiccionales pertinentes.

Tres. Cuando la solicitud se presente una vez transcurrido el plazo señalado en el número anterior, no suspenderá la incorporación a filas del solicitante.

Art. 8.º Transcurridos seis meses desde la presentación de una solicitud sin que haya recaído resolución, aquella se entenderá concedida.

Art. 9.º Uno. Los miembros del Consejo votarán si ha lugar o no ha lugar al reconocimiento como objetor de conciencia solicitado, de acuerdo con la convicción que libremente se hubiesen formado sobre la base de las manifestaciones, los informes, la documentación y los testimonios examinados.

Dos. Los miembros del Consejo en el ejercicio de esta función procederán con criterios de imparcialidad y objetividad.

Tres. Los miembros del Consejo podrán hacer constar su oposición motivada al acuerdo adoptado mediante voto particular que se incorporará al acta correspondiente.

Art. 10. Las resoluciones del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia se notificarán con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Art. 11. Contra las resoluciones del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia que deniegue en las solicitudes de reconocimiento como objetor de conciencia o que, sin haber resuelto sobre el fondo, pongan fin al expediente, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo previsto en el artículo 1.º de la Ley orgánica 8/1984, de 26 de diciembre, por la que se regula el régimen de recursos en caso de objeción de conciencia y en el artículo 6.º de la Ley 62/1978, de 26 de diciembre, de protección jurisdiccional de los derechos fundamentales de la persona.

Art. 12. El Consejo Nacional de Objeción de Conciencia comunicará a la autoridad militar jurisdiccional, a través de la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa:

1. Los datos de los solicitantes que afecten a su situación militar.

2. Las resoluciones del Consejo que recaigan sobre las solicitudes de reconocimiento como objetor de conciencia, así como las solicitudes que se entiendan concedidas por el transcurso del plazo de seis meses desde su presentación.

3. El anuncio de la interposición de los recursos que los solicitantes presenten ante los órganos judiciales o ante el Tribunal Constitucional, con indicación de si se ha proveído, en su caso, sobre la suspensión de la incorporación al servicio militar en filas.

4. Las resoluciones de órganos judiciales o del Tribunal Constitucional que resuelvan sobre los recursos interpuestos, así como cuantas decisiones judiciales se dicten durante la tramitación de los correspondientes procedimientos y que pudieran resultar de interés a efectos de la situación militar del recurrente.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Hasta tanto pueda procederse al nombramiento del Vocal Objetor de Conciencia entre aquellos que hayan finalizado la fase de actividad de la prestación social sustitutoria, corresponde al Ministro de la Presidencia nombrar, en sustitución de aquél, un Vocal de entre los que hubiesen presentado solicitud de reconocimiento como objetor de conciencia. Para la designación se dará preferencia, si los hubiere, a quienes hayan superado la edad prevista para el pase a la reserva.

Segunda.—Dentro de los tres meses siguientes a la constitución del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia y a los efectos de legalizar su situación, deberán presentar la correspondiente solicitud, que se ajustará a lo dispuesto en el artículo 5.º de este Reglamento:

a) Quienes, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 3011/1976, de 23 de diciembre, y por razón de objeción de conciencia, hayan solicitado prórroga de cuarta clase, caso a).

b) Los mozos, reclutas, soldados y marineros que, en cualquier situación militar o pendientes de clasificación, alegaron objeción de conciencia, y que en la actualidad se encuentran en incorporación aplazada o licencia temporal en espera de legalizar su situación.

DISPOSICIÓN FINAL

En lo no previsto en el presente Reglamento sobre el régimen de sesiones y acuerdos del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia será de aplicación lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

(Del BOE. núm. 101, de 27-4-1985.)

MINISTERIO DE DEFENSA

Instrucción número 24/85, de 22 de abril, del Subsecretario de Defensa sobre Provisión de Destinos de los oficiales particulares, suboficiales y asimilados a determinados Organos del Departamento, en relación con la Orden Ministerial número 69/84, de 26 de noviembre

De acuerdo con las atribuciones que me concede el Real Decreto número 135/84, de 25 de enero, y lo establecido en la disposición final primera de la Orden Ministerial número 69/84, de 26 de noviembre, en lo sucesivo y a los efectos de provisión de vacantes de oficiales particulares, suboficiales y asimilados, se seguirán las normas de coordinación siguientes:

Primera.—Cuando existan vacantes o se prevea hayan de producirse en un plazo de tres meses en el Gabinete Técnico del Ministro, Estado Mayor de la Defensa, Secretaría de Estado de la Defensa, Subsecretaría de Defensa, Consejo Supremo de Justicia Militar y Organismos dependientes o adscritos a los mismos, se comunicará por escrito a la Dirección General de Personal (Subdirección General de Personal), utilizando el formato que figura como anexo a este Instrucción.

Segunda.—1. La Dirección General de Personal (Subdirección General de Personal), analizará las propuestas recibidas de acuerdo con las plantillas en vigor, existencias de personal y criterios sobre provisión de vacantes establecidos y determinará las vacantes existentes y las previstas para los tres meses siguientes.

2. En la segunda quincena de los meses impares, la Dirección General de Personal, dispondrá su anuncio en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Tercera.—Cuando una vacante deba ser cubierta con carácter de urgencia, se comunicará por escrito a la Dirección General de Personal (Subdirección General de Personal) explicando las razones que justifiquen dicha urgencia.

Estas vacantes se anunciarán con carácter extraordinario.

Cuarta.—Las vacantes se solicitarán en la forma prevista en los Reglamentos o Normas para la provisión de destinos de cada Ejército.

Quinta.—La Dirección o Departamento de Personal de cada Cuartel General remitirá a la Dirección General de Personal (Subdirección General de Personal), el original del impreso reglamentario a petición de destino, que deberá tener entrada en el Registro General de la Subsecretaría de Defensa dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al de la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Sexta.—Cuando la vacante solicitada sea de libre designación, el impreso de petición de destino que se envíe a la Dirección General de Personal del Ministerio de Defensa, deberá ir acompañada necesariamente de la Ficha-resumen de la hoja de servicios del peticionario o documento equivalente.

Séptima.—Cuando se trate de destinos de libre designación, la Dirección General de Personal confeccionará por duplicado una relación de peticionarios que remitirá, junto a la documentación necesaria, al Organismo correspondiente. Este devolverá a la Dirección General de Personal un ejemplar con la propuesta oportuna.

Octava.—Cuando no existan voluntarios para las vacantes de libre designación, se seguirá la misma tramitación a que hace referencia el punto anterior con la terna remitida por la Dirección o Departamento de Personal del Cuartel General respectivo.

Madrid, 25 de abril de 1985.—El Subsecretario de Defensa, Gustavo Suárez Pertierra.

PROVISION DE DESTINOS DEL NUCLEO CENTRAL DE LA DEFENSA

A los efectos que determina la Orden Ministerial 69/1.984 de 26 de Noviembre de provisión de destinos a determinados Organos del Ministerio de Defensa.

ORDEN NUMº _____

DESTINOS	ESCALA	ARMA O CUERPO	GRUPO	SITUACION	EMPLEO	ESPECIALIDAD	TITULO O DIPLOMA	GUARNICION	OSER VACIONES

III.—PERSONAL

EJERCITO DE TIERRA

INFANTERIA

Ascensos

Orden 362/12398/85

Por reunir las condiciones determinadas en la Ley 84/1965 («Diario Oficial» número 163), modificada por la Ley 31/1976 («Diario Oficial» número 174), y Orden de 9 de agosto de 1965 («Diario Oficial» número 179), se asciende al empleo de coronel, con antigüedad de 25 de abril de 1985, al teniente coronel de Infantería, Escala Activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Ricardo Cabanas Fernández (7260), de la Residencia de Estudiantes «Muñoz Grandes», en vacante de cualquier Arma, clase C, tipo 1.º; queda en la situación de disponible forzoso en la Guarnición de Barcelona y agregado al Gobierno Militar de dicha Plaza, por un plazo de tres meses, sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Madrid, 25 de abril de 1985.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

Disponibles

Orden 362/12399/85

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial 18/84 de 27 de marzo («Diario Oficial» número 82), y Normas de desarrollo de la misma, cesará en el Mando del Regimiento de Infantería Acorazada "Alcázar de Toledo" número 61, El Goloso (Madrid), el día 15 de mayo de 1985, el coronel de Infantería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas» D.E.M. don Antonio Pérez Pérez (6593), quedando en la situación de disponible forzoso en la Guarnición de Madrid agregado al Cuartel General de la División Acorazada "Brunete" número 1, en vacante clase C, tipo 3.º, hasta que le corresponda destino con carácter voluntario o forzoso.

Madrid, 29 de abril de 1985.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

Vacantes

La Orden 362/11728/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 58), página número 2.582, columna primera, en la vacante número 31 será con preferencia título de Carros.

Madrid, 26 de abril de 1985.

Destinos

Orden 362/12400/85

Para cubrir la vacante de coronel de Infantería, para el Mando del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo número 61, El Goloso (Madrid), clase C, tipo 1.º, anunciada por Orden 362/2206/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 15), se designa con carácter voluntario en las condiciones señaladas en la Orden Ministerial 18/84 de 27 de marzo («Diario Oficial» número 82), y Normas de desarrollo de la misma, al coronel de Infantería, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas» don Francisco Lorente Blesa (7142), disponible forzoso en la Guarnición de Toledo y agregado a la Academia de Infantería.

A efectos de permanencia, este destino será efectivo a partir del día 16 de mayo de 1985.

Madrid, 26 de abril de 1985.—El Teniente General JEM José María Sáenz de Tejada.

VETERINARIA MILITAR

Agregaciones

Advertido error en la Orden 362/11800/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 58), página 2.593, se corrige en el sentido que el teniente veterinario don Antonio Herruzo Fernández su primer apellido es Berruezo.

Madrid, 26 de abril de 1985.

VARIAS ARMAS

Vacantes

Orden 362/12401/85

Clase C, tipo 1.º

Una de capitán de cualquier Arma, Escala Activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Instituto Politécnico número 1, Madrid, para profesor del Área de Ciencias Agrícolas.

Documentación: Papeleta de petición de destino y Fict resumen, que se remitirán al Cuartel General del Ejército, sección de Personal.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de Defensa».

Madrid, 22 de abril de 1985.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

ARMADA

Dirección de Reclutamiento y Dotaciones

CUERPOS DE OFICIALES

Ascensos

Advertido error en la Orden 430/1163/85 («Boletín Oficial de Defensa» número 57), página 2.544, columna segunda, se corrige en el sentido de que el comandante don Manuel Neba Bassa su primer apellido es Manara.

Madrid, 26 de abril de 1985.

Reserva activa

Orden Ministerial delegada 430/12402/85

En virtud de lo establecido en el Real Decreto 1611/19 de 24 de julio («Diario Oficial» número 174), se dispone que el teniente de la Escala Especial del Cuerpo de Intendencia Modalidad "B", don Juan J. López Collazo cese en la situación de "en servicio activo" y pase a la de "reserva activa" el día 1 de junio de 1985, quedando a disposición del Ministro de Defensa.

Madrid, 24 de abril de 1985.—P. D., el Almirante Jefe del Departamento de Personal, Héctor Alfonso Vigón Sánchez

IV.—ENSEÑANZA Y FORMACION

EJERCITO DE TIERRA

INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

CUERPO AUXILIAR DE ESPECIALISTAS Y ESCALA BASICA DE SUBOFICIALES ESPECIALISTAS

VI Curso de Aptitud para el ascenso a oficial

Orden 361/12403/85

Para dar cumplimiento a la disposición transitoria tercera de la Ley 39/1977 de 8 de junio («Diario Oficial» número 134), por la que se aprobó la fiscalización por la Intervención Delegada en lo que respecta a efectos económicos, se convoca el sexto curso de aptitud para el ascenso a oficial en el Cuerpo Auxiliar de Especialistas del Ejército.

1. CENTRO DE DESARROLLO

Academia Especial Militar.

2. ORGANIZACION DEL CURSO

Se organizará bajo la supervisión y control de la Jefatura de Estudios del Centro de Enseñanza indicado.

El examen previo se organizará por el sistema de tandas. No obstante, si el número de solicitantes rebasara las posibilidades de la Academia, se dividirán en dos turnos.

Constará de pruebas de aptitud física y pruebas de conocimientos.

La de aptitud física consistirá en la obtención de las puntuaciones mínimas determinadas para las clasificaciones de 1.º Primer Nivel (igual o superior a 48 puntos) o Apto Segundo Nivel (igual o superior a 32 puntos) indistintamente, de las pruebas especificadas en el Anexo B de la Orden 165/82 de 19 de noviembre («Diario Oficial» número 273), pudiendo sustituirse por la presentación de certificado acreditativo de haber superado en un plazo inferior a un año natural a la fecha de celebración del examen previo.

Las pruebas se desarrollarán del modo siguiente:

- 1.ª Prueba: Geografía e Historia.
- 2.ª Prueba: Aritmética, Álgebra, Geometría y Trigonometría.
- 3.ª Prueba: Conocimientos militares.

Los aprobados iniciarán la fase de presente en la fecha que se señala. En el caso de que el número de aprobados exceda de las posibilidades de la Academia, se organizarán asimismo dos turnos por rigurosa antigüedad con independencia de la especialidad, siendo el primero de ellos el que inicie la fase de presente en la fecha indicada.

2.1. Fases y fechas de realización

Correspondencia: del 30 de junio al 30 de septiembre de 1985.

Examen previo: 2, 3 y 4 de octubre de 1985.

Fase de Presente: del 7 de octubre al 8 de noviembre de 1985.

2.2. Lugar de desarrollo

La fase de correspondencia se realizará en las Unidades, Centros y Dependencias de destino de los interesados, sin perjuicio de su servicio, manteniendo la Academia el contac-

to necesario para orientación y envío de ejercicios semejantes a los del examen previo.

El examen previo y fase de presente, en la Academia Especial Militar (Villaverde, Madrid).

3. PLAZAS QUE SE CONVOCAN

Especialidades	Núm.	N.º Escalafón
MEMM	4	46
MET	22	374
MAMH	6	92
MAME	64	441
QAP	10	116
GUA	30	255
MCH	15	97
Paradista	6	295
MEA	2	336

4. NORMAS DE CARACTER GENERAL

Las establecidas en las Normas Generales de Asistencia a Cursos, aprobadas por Orden 30 de diciembre de 1975 («Diario Oficial» número 2/76), modificadas y ampliadas por Ordenes de 9 de marzo de 1977 («Diario Oficial» número 59), 13 de febrero de 1978 («Diario Oficial» número 39), 28 de enero de 1980 («Diario Oficial» número 27) y 12 de enero de 1983 («Diario Oficial» número 20).

5. NORMAS DE CARACTER ESPECIFICO

5.1. Asistirán a este curso los oficiales y suboficiales del Cuerpo Auxiliar de Especialistas que teniendo un número de Escalafón igual o inferior a los que se indican, reúnan el resto de las condiciones que expresa la legislación vigente.

5.2. Condiciones

Aplazamientos:

Se solicitarán por instancia al Mando Superior de Personal (Dirección de Personal), la que dará cuenta a la Dirección de Enseñanza de las concesiones otorgadas. Sólo se concederán por motivo de enfermedad o causa de fuerza mayor, acompañando a la instancia en el primer caso, certificado del Tribunal Médico de la residencia oficial del solicitante y documentos justificativos, en los restantes casos.

Los aplazamientos a la fase de presente no podrán solicitarse hasta que los interesados hayan sido convocados para realizarla.

Los oficiales y suboficiales especialistas a los que se conceda aplazamiento se incorporarán con los que se convocan para realizar el VII Curso.

Renuncias:

Las renuncias se solicitarán al Mando Superior de Personal (Dirección de Personal), la que dará cuenta a la Dirección de Enseñanza de las concesiones otorgadas.

La solicitud de la renuncia implica la pérdida de todos los derechos a ser convocados nuevamente.

Escalafonamiento:

Los alumnos que resulten aprobados en el presente curso se escalafonarán con arreglo a la puntuación obtenida según la nota media alcanzada en los exámenes previo y final.

Repeticiones:

Podrán ser convocados tres veces al curso, debiendo tenerse en cuenta que la calificación de insuficiente o inasistencia injustificada al examen previo o a la fase de presente se considerará como convocatoria perdida.

6. DESIGNACION

La Dirección de Personal designará alumnos conforme a lo indicado en el apartado 5.1 de la presente convocatoria.

7. PASAPORTES Y DEVENGOS

Las Autoridades Regionales respectivas pasaportarán, a los oficiales y suboficiales designados alumnos, con la antelación suficiente a fin de que puedan presentarse en la Academia a las nueve horas del día señalado para hacer el examen previo y fase de presente.

Los que se separen de su residencia oficial para asistir al examen previo o, en su caso, a la fase de presente, efectuarán los viajes de incorporación y regreso por cuenta del Estado, percibiendo las indemnizaciones e IRE reglamentarias que determina el Real Decreto número 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 169).

Los devengos antes mencionados serán reclamados por la Academia Especial Militar, contra los créditos a disposición del Estado Mayor del Ejército.

8. PROGRAMA

El que se publica por esta misma Orden y se inserta, como anexo, a continuación.

Madrid, 23 de abril de 1985.—P. D., el General Jefe Interino del MASPE., Ramón Valverde Martínez.

ANEXO

PROGRAMAS

ARITMETICA

Lección 1.ª

Aritmética: Definiciones.—Numeración romana y decimal.

Lección 2.ª

Operaciones con números enteros: Suma, resta, multiplicación y división.—Idem con números decimales: Suma, resta, multiplicación y división.

Lección 3.ª

Divisibilidad de los números enteros.—Caracteres de divisibilidad.—Múltiplos y divisores.—Números primos.—Descomposición de un número en sus factores primos.

Lección 4.ª

Mínimo común múltiplo.—Máximo común divisor.—Problemas basados en ambos conceptos.

Lección 5.ª

Números fraccionarios.—Principales propiedades de los quebrados.—Reducción y simplificación de quebrados.

Lección 6.ª

Suma, resta, multiplicación y división de quebrados.—Reducción de quebrados comunes a fracciones decimales y viceversa.

Lección 7.ª

Sistema métrico decimal.—Definición.—Unidades.—Múltiplos y submúltiplos.

Lección 8.ª

Medidas de longitud.—Múltiplos y submúltiplos.—Medidas de superficie.—Múltiplos y submúltiplos.—Medidas agrarias.

Lección 9.ª

Medidas de volumen.—Múltiplos y submúltiplos.—Medidas de capacidad: Múltiplos y submúltiplos.—Medidas de peso: Múltiplos y submúltiplos.

Lección 10

Relación entre las medidas métricas.

Lección 11

Números complejos.—Reducción de números complejos.—Operaciones con números complejos.

Lección 12

Potencias y raíces: Operaciones.—Raíz cuadrada.

Lección 13

Razones y proporciones.—Cantidades directa e inversamente proporcionales.

Lección 14

Regla de tres simple.

Lección 15

Regla de tres compuesta.

Lección 16

Regla de interés.

Lección 17

Regla de descuento.

Lección 18

Repartimientos proporcionales, simple y compuesto.

Lección 19

Acciones y obligaciones.—Fondos públicos.

Lección 20

Regla de mezclas.

ALGEBRA

Lección 1.ª

Definiciones.—Constante.—Variable.—Función.—Signos algebraicos.—Paréntesis.—Miembros.

Lección 2.ª

Expresiones algebraicas.—Término.—Exponente.—Grado de un término.—Términos semejantes.—Polinomios.—Grado de un polinomio.—Valor numérico.

Lección 3.ª

Suma y diferencia de polinomios.—Suma de polinomios.—Diferencia de polinomios.

Lección 4.ª

Producto de polinomios.—Regla de los signos.—Regla de los exponentes.—Producto de monomios.—Producto de polinomios.—Productos notables.—Cuadrado de la suma y de la diferencia.

Lección 5.ª

División de polinomios.—Regla de los signos.—Regla de los exponentes.—Exponente cero.—Exponente negativo.—División de monomios.—División de polinomios.—Regla de Ruffini.

Lección 6.ª

Fracciones algebraicas.—Operaciones con fracciones algebraicas.—Simplificación.—Suma.—Diferencia.—Producto.—Cociente.

Lección 7.ª

Ecuaciones.—Definiciones.—Igualdad.—Ecuación.—Grado de una ecuación.—Resolución de una ecuación de primer grado.—Problemas de ecuaciones de primer grado.

Lección 8.ª

Sistemas de ecuaciones.—Resolución de los sistemas lineales.—Procedimientos.—Sustitución.—Igualación.—Reducción.—Problemas sobre sistemas de ecuaciones.

GEOMETRIA

Lección 1.ª

Geometría: Preliminares.—Líneas.—Ángulos.—Rectas en un plano.—Posiciones relativas.—Proporcionalidad de los segmentos rectilíneos.

Lección 2.ª

Polígonos.—Triángulos.—Cuadriláteros.—Polígonos en general.

Lección 3.ª

Circunferencia y círculo.—Elementos de ambos.

Lección 4.ª

Relaciones métricas en el triángulo y en el círculo.

Lección 5.ª

Área de las figuras planas.—Área del rectángulo.—Área del cuadrado.—Área del paralelogramo.

Lección 6.ª

Área del triángulo.—Área del trapecio.—Área del polígono regular.—Área de un polígono cualquiera.

Lección 7.ª

Área del círculo.—Área del sector circular.

Lección 8.ª

Área del segmento circular.—Área de una corona circular.

Lección 9.ª

Geometría de espacio: El plano y el espacio.

Lección 10

El plano y el espacio: Perpendicularidad y paralelismo entre rectas y planos y entre planos.

Lección 11

Ángulos diedros y triedros.—Ángulos poliedros.

Lección 12

Prisma: Sus clases.—Área lateral y total del prisma.—Volumen del prisma.—Cilindro: Sus clases.—Área lateral y total del cilindro.—Volumen del cilindro.

Lección 13

Pirámides regulares.—Área lateral y total de la pirámide regular.—Volumen de la pirámide regular.

Lección 14

Cono: Sus clases.—Área lateral y total del cono.—Volumen del cono.

Lección 15

Esfera: Definiciones.—Superficie esférica.—Volumen de la esfera.

TRIGONOMETRIA

Lección 1.ª

Medida de ángulos.—Sistema sexagesimal.—Sistema centesimal.—Medida en radianes.—Medida en milésimas.—Paso de uno a otro sistema.

Lección 2.ª

Definiciones en el triángulo rectángulo.—Razones trigonométricas.—Seno.—Coseno.—Tangente.—Razones inversas.—Cosecante.—Secante.—Cotangente.—Problema fundamental.

Lección 3.ª

Coordenadas de un punto.—Nuevas definiciones de las razones trigonométricas en función de abscisa, ordenada y radio.

Lección 4.ª

Signos de las razones trigonométricas.—Valores de las razones de los ángulos de 0° a 360° .—Líneas trigonométricas.

GEOGRAFIA GENERAL

Lección 1.ª

La Tierra: Extensión total.—Población total aproximada.—Extensión ocupada por las aguas de los mares y lugares en que se encuentran.—El Océano Índico: Su situación.—El mar Rojo: Su situación e importancia.—El Canal de Suez: Su situación e importancia.

Lección 2.ª

El Océano Atlántico: Situación y forma.—Orillas.—Accidentes más notables que presentan las costas del Atlántico.—Situación de estos accidentes sobre mapas mudos y gráficos.—El mar Mediterráneo: Su situación e importancia.—Divisiones del mar Mediterráneo.—Accidentes físicos del mismo y su localización sobre mapas mudos y gráficos.

Lección 3.ª

Mar del Norte: Situación y caracteres físicos.—El Canal de la Mancha: Situación.—El Océano Pacífico: Situación y extensión.—Sus costas.—Accidentes más notables de las mismas y su localización sobre mapas mudos y gráficos.

Lección 4.ª

Europa: Relieve y situación.—Extensión, forma y litoral.—Costas e islas litorales.—Mares que la bañan.—Relieve general.—Sistemas orográficos más importantes.—Hidrografía.—Sistemas hidrográficos más importantes.—Ríos y lagos más importantes y su localización sobre mapas mudos y gráficos.

Lección 5.ª

Asia: situación, extensión, forma y litoral.—Costas e islas litorales.—Relieve General.—Mares que la bañan.—Sistemas orográficos más importantes.—Hidrografía: Cuencas cerradas y vertientes exteriores, y su localización sobre mapas mudos y gráficos.

Lección 6.ª

África: Situación, extensión, forma y litoral.—Costas e islas litorales.—Mares que la bañan.—Relieve General.—Sistemas orográficos más importantes.—Ríos y lagos principales y su localización sobre mapas mudos o gráficos.

Lección 7.ª

América del Norte: Situación y extensión, relieve.—Ríos más importantes.—Los grandes lagos.—América del Sur: Si-

tuación y extensión.—Relieve.—Ríos más importantes.—América Central: El Mediterráneo americano.—Situación y extensión.—El Golfo de Méjico.—El mar Caribe.—Localización de todos los accidentes en mapas mudos o gráficos.—Las Antillas.

Lección 8.^a

Oceanía: Las tierras del Pacífico.—Situación.—División geográfica.—Islas volcánicas y de coral.—Población de Oceanía.—División política.—Australia: situación y extensión.—Relieve.—Hidrografía.—Ríos.—Zonas desérticas.—Recursos.—Nueva Zelanda: Resumen general.

Lección 9.^a

Las tierras polares: Estudio físico.—Aspecto de la Naturaleza.—El mar.—Flora y fauna.—Tierras boreales.—Tierras australes.

GEOGRAFIA DE ESPAÑA

Lección 1.^a

El territorio español.—Posición geográfica.—Límites.—Superficie y población.—Fronteras.—Bosquejo de Geología Peninsular.

Lección 2.^a

Orografía: Carácter general del relieve de la Península.—Cordilleras del núcleo central.—Depresiones del Ebro y Guadalquivir.—Cordilleras independientes del núcleo central.

Lección 3.^a

Hidrografía: Carácter.—Vertientes.—Lagunas.

Lección 4.^a

Litoral: Rasgos principales.—Costas: Litoral Cantábrico, Mediterráneo, Atlántico.—Islas litorales.—Puertos naturales.

Lección 5.^a

El factor económico: Agricultura.—Zonas de cultivo.—Cultivos alimenticios.—Cultivos industriales.—Ganadería, caza, pesca, bosques.

Lección 6.^a

El factor económico.—Riqueza minera de España.—Carbón, hierro, cobre, plomo, mercurio, zinc, estaño, aluminio, níquel, manganeso, wolframio, oro, plata, platino.—Otras producciones.—Azufre, fósforo, asfalto, etc.

Lección 7.^a

Síntesis de las Regiones: Galaica, asturiana, santanderina, País Vasco, ídem Castilla la Vieja y León.—Ídem Castilla la Nueva y Extremadura.—Ídem Aragón.

Lección 8.^a

Síntesis de la Regiones: Cataluña, levantina, andaluza, las islas Baleares, las islas Canarias.

HISTORIA DE ESPAÑA

Lección 1.^a

Nuestros primeros pobladores.—España romana: La invasión y conquista.—Viriato.—Numancia.—Los visigodos.—La invasión de los bárbaros.—La unidad religiosa: Recaredo.—Final de la monarquía visigoda.

Lección 2.^a

España musulmana: Su división.—Los árabes.—El imperio musulmán.—La conquista de España.—El Emirato dependiente de Damasco.—El Emirato independiente: Su formación

y principales emires.—Almanzor.—La Reconquista: Su foro.—Asturias y Don Pelayo.—Covadonga.

Lección 3.^a

El Cid Campeador.—La Casa de Borgoña en Castilla y León.—Alfonso VII.—Sancho III.—Alfonso VIII y la batalla de la Navas de Tolosa.—Los Reyes Católicos: La Unificación Nacional.—La reina Isabel de Castilla.—La Guerra Civil.—Unión de Castilla y Aragón.—La conquista del reino de Granada.—España en Italia.—El Gran Capitán.

Lección 4.^a

Descubrimiento de América.—Sus antecedentes.—Cristóbal Colón.—Primer viaje de Colón.—Segundo Viaje.—Tercer viaje.—Cuarto y último viaje.—Otras expediciones españolas a América.—Descubrimiento del Océano Pacífico.—Proyectos del descubridor (Colón).—La Patria de Colón.

Lección 5.^a

Carlos I.—La Guerra de las Comunidades.—Guerra con Francia.—Carlos I y los turcos.—Carlos I y los protestantes.—Abdicación del Emperador.—Los conquistadores.—Hernán Cortés y Francisco Pizarro.—Magallanes y Elcano.

Lección 6.^a

La España de Felipe II.—Guerra con Francia.—Sublevación de los Países Bajos.—Lepanto.—La Armada Invencible.—La Casa de Borbón: Felipe V y la Guerra de Sucesión española.—Reinado de Felipe V.—Fernando VI.—Carlos II y el Pacto de Familia.

Lección 7.^a

La Guerra de la Independencia.—El Dos de Mayo.—La Lucha contra los franceses.—Sus caracteres.—La Junta Central.—Hechos más importantes de la Guerra de la Independencia.—José I: Su carácter y su gobierno en España.—Las Cortes de Cádiz.

Lección 8.^a

La Guerra Carlista.—Principales hecho de armas.—El Convenio de Vergara.—Amadeo I de Saboya.—Su Corte, reinado y su abdicación.—La primera República española: Sus fases.—La restauración de los Borbones.—Alfonso XII.—La regeneración.—Guerra de Cuba y Filipinas.—Mayoría de edad de Alfonso XIII.—La segunda República.

Lección 9.^a

La guerra 1936-39: Situación militar evolución política.—El nuevo Estado nacional: Las instituciones.—Evolución política del régimen.

Lección 10

Monarquía parlamentaria.—La Constitución.—Distintos Gobiernos.—Cultura y Arte de la España del siglo XX.

CONOCIMIENTOS MILITARES

(REALES ORDENANZAS PARA LAS FUERZAS ARMADAS)

Lección 1.^a

Tratado primero.—Título primero: De la Institución Militar.—Título segundo: Del militar.

Lección 2.^a

Título tercero: De los niveles de la jerarquía militar.

Lección 3.^a

Título cuarto: De las funciones del militar.

Lección 4.ª

Título quinto: De los deberes y derechos del militar.

Lección 5.ª

Título sexto: De los deberes y derechos del militar de guerra.—Disposiciones finales.

(REALES ORDENANZAS DEL EJERCITO DE TIERRA)

Lección 6.ª

Título I: Conceptos generales.—Título II: De los escaiones superiores del Mando.—Título III: De los Mandos de Unidades, Centros y Organismos.—Título IV: De los Mandos de Base, Acuartelamiento y Establecimiento.—Título V: De la designación y sucesión del Mando.

Lección 7.ª

Del Régimen interior.—Título VI: Conceptos generales.—Título VII: De los Servicios de las Bases y Acuartelamientos.—Título VIII: De las guardias.—Título IX: De los actos de régimen interior.—Título X: De la asistencia religiosa y sanitaria.—Título XI: De las actividades culturales, deportivas y recreativas.

Lección 8.ª

De la disciplina.—Título XII: Conceptos generales.—Título XIII: De las manifestaciones externas de la disciplina.—Título XIV: De las recompensas, premios y sanciones.

Lección 9.ª

De la seguridad.—Título XV: Preceptos generales.—Título XVI: De la seguridad en Bases y Acuartelamientos.—Título XVII: De las Guardias de Seguridad.—Título XVIII: De la Policía Militar.

Lección 10

De los honores y ceremonias.—Título XIX: De los actos solemnes y su ceremonial.—Título XX: De los honores militares.

CONOCIMIENTOS MILITARES-CODIGO DE JUSTICIA MILITAR

Lección 1.ª

De la competencia de la jurisdicción militar (artículos 1 a 145).

Lección 2.ª

Del ejercicio de la jurisdicción militar.—Atribuciones judiciales de las autoridades que ejercen jurisdicción (artículos 6 a 61).

Lección 3.ª

Organización y atribuciones de los Consejos de Guerra (artículos 62 a 83).

Lección 4.ª

Organización y atribuciones del Consejo Supremo de Justicia Militar (artículos 84 a 135).

Lección 5.ª

De los jueces instructores, fiscales, secretarios de causas defensores (artículos 136 a 157).

Lección 6.ª

De las incompatibilidades, exenciones, excusas y recusaciones.—De la jurisdicción disciplinaria (artículos 158 a 180).

Lección 7.ª

De los delitos y faltas militares.—De las circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.—De las personas responsables criminalmente.—De la responsabilidad civil (artículos 181 a 206).

Lección 8.ª

De las penas (artículos 207 a 247, excluidos 231 a 235).

Lección 9.ª

De la extinción de la responsabilidad.—Actos de servicio (artículos 248 a 257).

Lección 10

Delitos contra la seguridad de la Patria (artículos 258 a 285).

Lección 11

Delitos contra la seguridad militar del Estado y de los Ejércitos (artículos 286 a 318).

Lección 12

Delitos contra la disciplina militar (artículos 319 a 337).—Delitos contra el honor militar (artículos 338 a 357).

Lección 13

Delitos contra los fines y medios de acción del Ejército (artículos 358 a 402).

Lección 14

Delitos contra los intereses del Ejército (artículos 403 a 408).

Lección 15

Faltas graves.—Faltas y correcciones (artículos 409 a 448).

CONOCIMIENTOS MILITARES. RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION

Lección 1.ª

Conceptos fundamentales: Mozo.—Zona de Reclutamiento y Movilización.—Caja de Recluta.—C. M. R.—Depósito de Zona.—Centro de reunión.—Fichero de llamada.—Prófugos.—Personal desaparecido e incontrolado.—Reemplazo anual.—Contingente anual.

Lección 2.ª

Reclutamiento: Fases del Servicio Militar.—Inscripción.—Alistamiento.—Clasificación y revisión.—Distribución del contingente.—Disponibilidad.—Actividad.—Reserva.

Lección 3.ª

Inscripción: En territorio nacional.—Residentes en el extranjero.—Tarjetas y hojas de inscripción.—Inscripciones colectivas.—Duración y fechas.

Lección 4.ª

Alistamiento: Períodos que comprende.—Mozos a alistar.—Exclusiones.—Cierre del Alistamiento.—Clasificación provisional.—Reconocimiento y alegaciones.—Grupos de clasificación provisional.—Formación de las listas.—Reclamaciones.—Filiaciones básicas de alistamiento.

Lección 5.ª

Clasificación y revisión

Juntas de Clasificación y revisión: Mozos que comparecen ante la Junta.—Mozos alistados en Juntas Consulares.—

Grupos de Clasificación Definitiva.—Prófugos.—Declaración de prófugos.

Lección 6.ª

Distribución del contingente: Estado de efectivos disponible.—Grupos.—Orden de incorporación a filas del contingente e instrucciones.—Exenciones del sorteo.—Sorteo de mozos.—Mozos para el Ejército de Tierra.—Matrícula Naval Militar.—Voluntarios.—Solicitudes.—Documentación.—Incorporación y destino.—Rescisiones de compromiso.—Plazos y fechas límite.

Lección 7.ª

Prórrogas de incorporación a filas: Clases.—Condiciones.—Solicitudes.—Limitaciones.—Renuncias.—Documentación.—Casos en que se concederán.—Plazos de tramitación.—Reclamaciones y recursos.

Lección 8.ª

Disponibilidad y situación de actividad: Disponibilidad.—Su inicio.—Situación.—Exenciones del Servicio Militar activo.—Servicio en filas.—Llamamientos.—Casos especiales.—Excluidos temporales.—Procesados.—Abonos.—Servicio eventual.

Lección 9.ª

Movilización: Reserva: Situación de reserva.—Situaciones del personal y Organos de quien dependen.—Cartilla del Servicio Militar.—Revistas periódicas.—Autoridades ante las que se puede pasar.—Sanciones.

Lección 10

Licenciados: Labor de los Cuerpos.—De las Zonas de Reclutamiento.—Destino a Cuerpo en movilización.—Criterios.—Licenciados procedentes de Cuerpos especiales.—Ascensos a cabo primero y a cabo en movilización.—Registros de llamada.—Altas y bajas.—Centros de reunión.—Centro de Movilización Regimental.—Zonas de Reclutamiento y Movilización.

VARIAS ARMAS

Distintivos

Orden 362/12404/85

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 16 de julio de 1948 («Diario Oficial» número 164), se concede el derecho al uso del Distintivo de Permanencia en Unidades de Montaña y adición de barras que se indican a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

De la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales

Coronel de Infantería don Joaquín Carrasco Ramos (6698).—Adición de una barra verde a otra de igual color y cinco doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería don José Luis Farizo Martín (8970).—Adición de tres barras verdes a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería don Fernando Simón Navarro (9700).—Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería don José Lafuente Pérez (10163).—Adición de dos barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería don José Craells Asensio (10316).—Adición de una barra verde a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), don Alfredo Flórez García (159).—Adición de cinco barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Capitán de Ingenieros don José Enrique Fontana de Grassa (2438).—Adición de tres barras verdes a dos de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

A.T.S. de 1.ª, asimilado a capitán don Manuel Montero González (4250).—Adición de dos barras verdes a otra de igual color y seis doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería don Cesáreo Rincón Vivaracho (4768).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Teniente de Ingenieros, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), don Antonio Bueno Urrutia (2938).—Adición de seis barras verdes a dos de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Teniente de Infantería, Escala de Complemento, don Joaquín Liendo Cobo (3314).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Subteniente de Infantería don José Pellón Domeq (9349).—Adición de una barra verde a tres doradas que con el distintivo posee.

Subteniente de Intendencia don José María Angel Ruiz Ruiz (761).—Adición de cuatro barras verdes a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por otra dorada.

Brigada de Infantería don Jesús Orduna Rubio (10226).—Adición de dos barras verdes a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por otra dorada.

Sargento primero de Infantería don Luis Pueyo Bernues (11698).—Adición de tres barras verdes a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Sargento de Infantería don Juan Pérez Enríquez (13487).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Artillería don Jesús Valero Villar (8078).—Distintivo con diploma de Esquiador-Escalador y adición de dos barras verdes.

Sargento de Sanidad don Antonio Quesada Ocete (1084).—Distintivo con diploma de Esquiador-Escalador y adición de dos barras verdes.

De la Brigada de Alta Montaña

Teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor don Mariano Alonso Baquer (8066).—Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

De la Música de la División de Montaña Urgel número 4

Brigada músico don Miguel Molero Ortiz (688).—Adición de dos barras verdes a dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada músico don Ramón Rodríguez Mariño (765).—Adición de dos barras verdes a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por otra dorada.

Brigada músico don José García González (775).—Adición de dos barras verdes a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Brigada músico Don Francisco de la Torres Mesa (846).—Adición de dos barras verdes a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada músico don José Herrera Nieto (1340).—Adición de dos barras verdes a otra de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Sargento primero músico don Rafael Páez Perza (951).—Adición de dos barras verdes a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles número 62

Teniente coronel de Infantería don José Maldonado de Arjona (7850).—Distintivo con adición de ocho barras verdes, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Teniente de Infantería, Escala Auxiliar, don Ramón Paterna Navines (4479).—Adición de una barra verde a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería don Antonio Castro Molina (11136).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona número 63

Capitán de Infantería don Diego Martínez-Acacio Romero (1036).— Distintivo con adición de tres barras verdes.
 Brigada de Infantería don Jesús Mas Sánchez Collado (10578).— Adición de dos barras verdes a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.
 Brigada de Infantería don Juan de Dios Leo Puerto (10636).— Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.
 Brigada de Infantería don Manuel Alvarez Casas (11224).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid número 65

Teniente coronel de Infantería don Vicente Carretero Royo (7728).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.
 Capitán de Infantería don José Soroa Rández (10438).— Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.
 Capitán de Infantería don Luciano Ibáñez Dobón (10716).— Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.
 Capitán de Infantería don Ramiro Jiménez Jiménez (10825).— Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.
 Capitán de Infantería, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), don Rafael Mantero Palacios (81).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.
 Capitán de Infantería, Escala Auxiliar, don Mario Cristóbal Torro (3206).— Adición de una barra verde a tres de igual color y cinco doradas que con el distintivo posee.
 Capitán de Infantería, Escala de Complemento don Enrique Vievas Pérez (1022).— Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.
 Capitán veterinario don Jesús Marquina Sola (475).— Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.
 Teniente de Infantería, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), don José Luis Aleranca Murillo (9835).— Adición de una barra verde a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.
 Teniente de Infantería, Escala Auxiliar, don José Tato Palladés (4720).— Distintivo con adición de tres barras verdes.
 Teniente de Infantería, Escala Auxiliar, don Antonio Rubio Medesma (4779).— Adición de una barra verde a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.
 Brigada de Infantería don Santiago Simón Alvela (10571).— Adición de una barra verde a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.
 Brigada de Infantería don Miguel González Ríos (10675).— Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.
 Brigada de Infantería don Miguel Angel Serrano Rodríguez (10917).— Adición de una barra verde a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.
 Brigada de Infantería don Angel Jiménez López (11000).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.
 Brigada de Infantería don Gregorio Bueno Bueno (11172).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.
 Brigada especialista don Juan Velasco Corredera (888).— Adición de una barra verde a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.
 Sargento de Infantería, Escala de Complemento, don Feliciano Viñec Arcas (1065).— Adición de una barra verde a cua-

tro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Sargento especialista don Antonio Estopiñán Val (726).— Adición de una barra verde a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 21

Teniente coronel de Artillería don Tomás Vadillo Maroto (4015).— Adición de dos barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Teniente coronel de Artillería don Manuel Camón Camón (4144).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Comandante de Artillería don José Villar Igual (4179).— Adición de una barra verde a tres de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Artillería Julián Torre Vázquez (4325).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Capitán de Artillería don José Mari Cardona (5002).— Adición de una barra verde a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería don Vicente D'Ocón Palud (5505).— Adición de una barra verde de igual color que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería, Escala Auxiliar don Joaquín Medina Muriana (2163).— Adición de una barra verde a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Artillería, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), don José Pérez Godoy (5117).— Adición de una barra verde a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Artillería, Escala Auxiliar don Juan Carrera García (2896).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

A.T.S. de 3.ª, asimilado a subteniente, don José Muñoz Carrión (605).— Adición de una barra verde a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Brigada de Artillería don Antonio Andrés Ferreiro (5660).— Adición de una barra verde a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Artillería, Escala de Complemento don Nicolás Porcel Pérez (1014).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Sargento especialista don Jesús Juárez Villagrasa (1257).— Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Coronel de Ingenieros Jesús Tella Díaz (1637).— Adición de una barra verde a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Ingenieros don José de Delas de Ugarte (2091).— Adición de una barra verde a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Comandante médico don Ignacio Miguel Delgado (1582).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Teniente de Ingenieros, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), don Santos Alonso Pajares (3163).— Adición de una barra verde a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Ingenieros, Escala Auxiliar don Manuel Maestre Ailue (1686).— Adición a una barra verde a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Ingenieros, Escala Auxiliar don Antonio Durán Sánchez (1840).— Adición de una barra verde a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Ingenieros, Escala de Complemento don Antonio González Herrera (3028).— Distintivo con adición de tres barras verdes.

Teniente especialista don Diego Vargas Campos (14).— Adición de una barra verde a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente especialista don Mariano López Yela (48).— Adición de una barra verde a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Ingenieros don Juan García Delgado (2999).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Sargento primero de Ingenieros don Andrés Martín Vicente (3464).— Adición de una barra verde a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

De la Compañía de Transportes de la División de Montaña «Urgel» número 4

Subteniente especialista don Francisco Muñoz Gimena (234).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 41

Comandante de Infantería don José Ponz Callén (9644).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Capitán de Infantería don Santiago Lamas Díaz (10854).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Capitán de Artillería don Jesús Gutiérrez Pérez (4556).— Adición de una barra verde a otra de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), don José Palma Enríquez (9368).— Adición de una barra verde a tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería, Escala Auxiliar don Francisco González Ortega (4763).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Teniente de Artillería, Escala Auxiliar don Diego Rodríguez Molina (3103).— Adición de una barra verde a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería don Eduardo Máyer Garea (223).— Adición de una barra verde a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería don Manuel Nacarino Berrocal (757).— Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería don Efrén Pastor Pastor (1111).— Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Del Grupo de Artillería a Lomo XLI

Comandante de Artillería don Avelino Vicente García (4496).— Adición de una barra verde a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Artillería, Escala Auxiliar don Eduardo Sáez Calvo (2888).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Brigada de Artillería don Francisco López Torres (5825).— Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Brigada de Artillería don Jesús Losada Pérez (5949).— Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

A.T.S. de 3.ª, asimilado a brigada, don Juan Palop Brocal (670).— Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Brigada especialista don Juan Olmo Gris (1417).— Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Artillería don Rodolfo Angelina Gil (7832).— Distintivo con adición de tres barras verdes.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XLI

Capitán de Ingenieros don José Ignacio Gutiérrez Rubio (2433).— Adición de una barra verde a dos de igual color que con el distintivo posee.

Capitán de Ingenieros don Angel Sánchez Serrano (2431).— Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Capitán médico don Laureano Brun Pastor (2071).— Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Brigada de Ingenieros don Francisco Pérez Corbacho (2908).— Adición de una barra verde a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Brigada especialista don Francisco Javier Jiménez-Mercé Rodríguez (96).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

De la Compañía de Sanidad de la Brigada de Montaña XLI

Teniente de Sanidad, Escala Auxiliar don Carlos Antón Peña (593).— Adición de una barra verde a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Sanidad don Francisco Blanco Campoy (888).— Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

A.T.S. de 3.ª, asimilado a brigada, don Francisco Martínez Valdés (714).— Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

De la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Montaña XLI

Teniente veterinario, Escala de Complemento don Migue Miguélez Miguélez (1024).— Adición de una barra verde a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Brigada especialista don Antonio González Herreros (886).— Adición de una barra verde a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Madrid, 23 de abril de 1985.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

Orden 362/12405/85

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 16 de julio de 1948 («Diario Oficial» número 164), se concede el derecho al uso del distintivo de Permanencia en Unidades de Montaña y adición de barras que se indican a los jefes, oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan:

Del Cuartel General de la Brigada de Cazadores de Montaña LXI

Comandante de Artillería don Félix Sánchez Gómez (4529).—Adición de una barra verde a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

De la Música de la División de Montaña «Navarra» número 6

Teniente músico don Ricardo Fuster Aymérich (62).— Adición de dos barras verdes a otra de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Subteniente músico don Francisco García Fernández (482).—Adición de dos barras verdes a otra de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Brigada músico don Santiago Ortega Fernández (751).— Adición de dos barras verdes a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Brigada músico don Bautista Rodríguez Rodríguez (1077).— Adición de tres barras verdes a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por otra dorada.

Brigada músico don Julián Fernández Arza (1304).— Adición de dos barras verdes a tres de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Brigada músico don Dionisio Montero Baz (1339).— Adición de dos barras verdes a tres de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Brigada músico don Florián Rincón Pérez (1363).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Brigada músico don Santiago Martínez Martínez (1392).—Adición de dos barras verdes a tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada músico don Adrián Hernández Calvo (1396).—Adición de tres barras verdes a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Sargento primero músico don Emilio Estévez Álvarez (998).—Adición de dos barras verdes a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento primero músico don Francisco Grau Tarazona (1427).—Adición de dos barras verdes a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento músico don José Castillo Tolsa (1179).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento músico don Joaquín Tarín Collado (1186).—Distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento músico Miguel Grau Sapiña (1190).—Distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Del Regimiento Cazadores de Montaña América número 66

Teniente coronel de Infantería don Emilio Sanz Ridruejo (7465).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Teniente coronel de Infantería don Feliciano Bartual Crespo (7645).—Adición de tres barras verdes a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería don Luis Pérez Nieves (8320).—Adición de tres barras verdes a dos de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Comandante de Infantería don Antonio Alba Rojas (8553).—Adición de tres barras verdes a cuatro doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Infantería don Emilio Lassa García (8782).—Adición de tres barras verdes a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por otra dorada.

Capitán de Infantería don Carlos Álvarez de Furundarena (9994).—Adición de dos barras verdes a dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería don José Gutiérrez Balduque (10136).—Adición de dos barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería don Miguel García Domaica (10450).—Adición de dos barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería don Adriano Criado Borrego (10507).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Capitán de Infantería don Julio Monclus Arrieta (10618).—Adición de tres barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Capitán de Infantería don José Martín Alonso (10802).—Adición de dos barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Teniente de Infantería don Ignacio Quesada Molina (11234).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Teniente de Infantería, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando) don Miguel Matellanes Crespo (9907).—Adición de dos barras verdes a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería, Escala Auxiliar, don Alberto Blanco Arín (4324).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Teniente de Infantería, Escala Auxiliar, don Benedicto Martínez Echeverz (4605).—Adición de tres barras verdes a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Teniente de Infantería, Escala Auxiliar, don Joaquín Serano Azcona (5000).—Adición de dos barras verdes a tres de

igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Teniente especialista don Antonio Lecumberri Ayerra (197).—Adición de tres barras verdes a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por otra dorada.

Teniente de Infantería, Escala de Complemento, don Atliano Ruiz Ruiz (3320).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Subteniente de infantería don Miguel Lozares Salazar (9191).—Adición de dos barras verdes a tres doradas que con el distintivo posee;

Subteniente especialista don Raúl Ezquerro Alutiz (211).—Adición de tres barras verdes a otra de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería don Francisco González Beluz (10426440).—Adición de dos barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Brigada de Infantería don Francisco Gozalo Rebollo (10489).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Brigada de Infantería don Félix Lloro Landa (10625).—Adición de dos barras verdes a dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería don José Dueñas Sanz (10640).—Adición de dos barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Brigada de Infantería don Juan Guillén Caro (10641).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Brigada de Infantería don Antonio Caballé Barangua (11455).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Sargento de Infantería don Fernando Alonso Colmenero (13804).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento de Infantería don Alonso Bleza Picazo (14323).—Distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Infantería don Jacinto Corchero Méndez (14327).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento don Félix Acevedo Prieto (14346).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería don José Manuel Contreras Naranjo (14590).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería don Jesús Ángel Barbarín Rodríguez (15041).—Distintivo con diploma de Esquiador-Escalador y adición de dos barras verdes.

Sargento especialista don Juan Puentedura García (22225).—Distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento especialista don José Tanarro San José (733).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento especialista don José Izquierdo García (1163).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento especialista don Pedro Ibáñez Ibáñez (2108).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento de Infantería don Federico Vázquez Martínez (13891).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento de Infantería don Enrique Lorenzo Díaz (13892).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento de Infantería don Pedro Valencia Malo (13929).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento de Infantería don José Zambrana Martín (14266).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería don José Sánchez Avilés (14351).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería don Francisco Palencias Lauzara (14445).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería don Francisco Sánchez Zarca (14482).—Adición de dos barras verdes a dos de igual color que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería don Joaquín Naharro González (14487).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería don Javier Martínez Núñez (14571).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Del Regimiento Cazadores de Montaña número 67 Tercio Viejo de Sicilia

Teniente coronel de Infantería don Rafael Gravalos Guzmán (7463).—Adición de una barra verde a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería don Francisco Vicente Sierra (10654).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Capitán veterinario don Santiago Collado Vilella (10432).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Teniente de Infantería, Escala de Complemento, don Francisco Litago Lorda (5021).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Subteniente de Infantería don Higinio Morán Robles (9421).—Adición de dos barras verdes a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería don Juan José Rico Francisco (10057).—Adición de una barra verde a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería don Rufino Ramos Martín (10068).—Adición de tres barras verdes a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por otra dorada.

Brigada de Infantería don Emiliano Vadiilo Fuertes (10782).—Adición de dos barras verdes a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería don Andrés Domingo Secos (11352).—Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Brigada de Infantería don Primitivo Ortega García (11530).—Adición de una barra verde a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Brigada especialista don Felipe Martín Martín (296).—Adición de dos barras verdes a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento primero de Infantería don Leopoldo Hernández Sánchez (11705).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Infantería don Luis Escobar Rodríguez (13155).—Adición de dos barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Sargento de Infantería don Luis González Menéndez (13533).—Adición de dos barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Sargento de Infantería don Daniel Fuertes Sendino (13565).—Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería don Juan Galeras Noguera (13855).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Sargento de Infantería don Antonio Albala Rodríguez (13959).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería don Aurelio Diéguez Gutiérrez (14207).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento don Jaime Rodríguez Penín (14282). Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería don José Francisco Ruano García (14320).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento especialista don José Pascual Pérez (1081).—Adición de dos barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Sargento de Infantería don José Sánchez González (1937).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Acorazado de Caballería España número 11

Comandante de Caballería don Enrique Ramírez Gallardo (1425).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Comandante de Caballería don Tomás Pérez Adrián (1448).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Capitán de Caballería don José Vivar de la Hera (1663).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Capitán de Caballería, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), don Miguel Martínez Urrez (51).—Adición de una barra verde a otra de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán C.A.I.A.C. don Cecilio Gómez Jara (410).—Adición de una barra verde a tres de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería, Escala Auxiliar, don Manuel González Carmona (882).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Teniente de Caballería, Escala Auxiliar, don José Jiménez Jiménez (933).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería, Escala Auxiliar, don Miguel Núñez Margarit (936).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Teniente de Caballería, Escala Auxiliar, don Pedro Ochoa Mesanza (940).—Adición de una barra verde a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente especialista don José Vázquez Arroyo (35880).—Adición de una barra verde a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Subteniente de Caballería don Eli Vicente Vicente (953).—Adición de una barra verde a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Sargento primero de Caballería don Javier Martínez Seco (1816).—Adición de una barra verde a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Artillería de Campaña número 46

Comandante de Artillería don Ricardo Iglesias Lanzos (4509).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Capitán de Artillería don Fernando Martínez de Baños Carrillo (5134).—Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería don Juan Terrón Ramos (5147).—Adición de una barra verde a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería don José García de Vicuña (5217). Distintivo con adición de tres barras verdes.

Capitán de Artillería, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), don Fausto Sanz Prado (88).—Adición de tres barras verdes a tres doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Artillería, Escala Auxiliar, don Luis Oliván Terroba (2188400).—Adición de dos barras verdes a otra de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Artillería, Escala Especial de Jefes y Oficiales (de Mando), don José Gómez Berrocal (5897).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Teniente de Artillería, Escala Auxiliar, don José Sánchez Herrera (2773).—Adición de cuatro barras verdes a cuatro de igual color y dos doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por otra dorada.

Teniente de Artillería, Escala Auxiliar, don Francisco Velasco Risueño (2825).—Adición de dos barras verdes a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Artillería, Escala Auxiliar, don Pedro Ibáñez Cantabrana (3090).—Adición de dos barras verdes a otra de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Artillería, Escala Auxiliar, don Domingo Marchena López (3183).—Adición de una barra verde a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Artillería, Escala de Complemento, don Celestino Fernández Donis (3044).—Adición de una barra verde a tres de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Subteniente de Artillería don Mariano Sanz de Miguel (4757).—Adición de tres barras verdes a dos doradas que con el distintivo posee.

Subteniente de Artillería don José Gil Medrano (5049).—Adición de tres barras verdes a dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Artillería don José María Montiel Sáenz (5813).—Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Artillería don José Sierre Hierro (5819).—Adición de tres barras verdes a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco verdes por otra dorada.

Brigada de Artillería don Francisco Marimón López (5983).—Adición de una barra verde a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Brigada don Carlos Vargas Olave (6257).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Brigada especialista don Florentino Calvo Palomino (1387).—Adición de tres barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Sargento de Artillería don Juan Alcaide Marín (7669).—Distintivo con adición de cuatro barras verdes.

Sargento de Artillería don Pedro López Arejula (7999).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Artillería don David Mallen Gonzalo (8011).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Artillería Angel Bueno Gómez (8013).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Artillería, Escala de Complemento, don José Hernaiz Mahave (1028).—Distintivo con adición de siete barras verdes, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Sargento especialista don Luis Ibáñez Ureta (1692).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Comandante de Ingenieros don Antonio Carvalho Alvarez (1920).—Adición de una barra verde a dos de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Comandante de Ingenieros don Manuel Valmaseda Ruiz (2108).—Adición de dos barras verdes a dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán de Ingenieros don Antonio Carlón Palacios (2259).—Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Ingenieros don Ricardo Jiménez Usán (2307).—Adición de tres barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Capitán de Ingenieros don Jaime Tascón Casals (2405).—Adición de una barra verde a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Ingenieros don José Villegas Borrás (2464).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Capitán de Ingenieros don Francisco Herrero Roa (2528).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Capitán de Ingenieros, Escala Auxiliar, don Miguel Ramos del Pino (1252).—Adición de una barra verde a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Capitán especialista don Antonio Sánchez Carbajo (1350).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color y tres doradas que con el distintivo posee, debiendo sustituir las verdes por otra dorada.

Teniente de Ingenieros, Escala Auxiliar, don Antonio Díaz Serna (1645).—Adición de dos barras verdes a otra de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Ingenieros don José Muñoz Sánchez (1659).—Adición de una barra verde a otra de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Ingenieros don Francisco Gago Enríquez (1870).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Teniente de Ingenieros don Antonio Víctor Carrasco Reina (1883).—Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Subteniente de Ingenieros don José Luis Cruz Ortiz (2476943).—Adición de una barra verde a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Subteniente de Ingenieros don Antonio Jiménez Vázquez (2686).—Adición de una barra verde a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Maestro de Banda de Ingenieros, asimilado a subteniente, don Angel Ramos López (36).—Adición de dos barras verdes a dos de igual color y cuatro doradas que con el distintivo posee.

Subteniente especialista don Pedro Marín Ardanaz (59).—Adición de una barra verde a tres de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Subteniente especialista don Marino Sanz Gabriel (2020).—Adición de una barra verde a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Ingenieros don José Pérez Pérez (2939).—Adición de una barra verde a otra de igual color y dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Ingenieros don Antonio Ramón Flores Clavel (2972333).—Adición de dos barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Brigada de Ingenieros don Fernando Vega Gil (3009).—Adición de dos barras verdes a tres de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Brigada de Ingenieros don Antonio Martínez Cano (3077).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Brigada de Ingenieros don Salvador Cordellat Sanchís (3090).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Maestro de Banda de Ingenieros, asimilado a brigada, don Martiniano Marín Sánchez (58).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Brigada especialista don Francisco Peña Hernández (49).—Adición de una barra verde a dos doradas que con el distintivo posee.

Brigada especialista don José Touriño Hermida (628).—Adición de una barra verde a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Brigada especialista don Lorenzo Amigo Bercena (8960).—Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Brigada especialista don Felicísimo del Río Pérez (23).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento de Ingenieros don José Luis Barros Ferreira (4193).—Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Ingenieros don Joaquín López Nadales (4207).—Adición de una barra verde a una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Ingenieros don Jesús Rodríguez Acha (4225).—Adición de dos barras verdes a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir cinco de ellas por una dorada.

Sargento de Ingenieros don Aurelio Martín Padilla (4375).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Ingenieros don Angel Crespo Roperio (4378).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento de Ingenieros don Marcos Fernández Batalla (4382).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento de Ingenieros don José Balsas Martínez (4391).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento de Ingenieros don Casimiro Bellón Pérez (4397).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento de Ingenieros don Andrés Manrique Gutiérrez (4399).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento de Ingenieros don Jesús Mariano Blanco Calvo (4406).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituir las por una dorada.

Sargento de Ingenieros don Juan Galindo Romero (4416).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Sargento de Ingenieros don José Colás Rodríguez (4419).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Sargento de Ingenieros don Luis Soldino Borja (4460).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Sargento de Ingenieros don José Martín Sanjuán (4535).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Sargento de Ingenieros don Manuel García Noriega (4595).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Sargento de Ingenieros don Enrique Perchín Pardo (4706).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Ingenieros don José Casas González (4744).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Ingenieros don Manuel Calatayud Lanchas (4746).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento especialista don José Jiménez Berruete (1056).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Sargento especialista don Rafael Gabarrón Doña (1137).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Sargento especialista don Manuel García Bayo (1422).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento especialista don José Nieto Fargallo (1647).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Sargento especialista, Escala de Complemento, don Laureano Peña López (1045).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Del Batallón Mixto de Ingenieros LXI

Teniente coronel de Ingenieros don Francisco López de la Torre (1802).—Adición de una barra verde a dos de igual color y tres doradas que con el distintivo posee.

Brigada de Ingenieros don Jesús Ruano Boyero (3138).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento de Ingenieros don Rafael Cuevas Oviedo (4662).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Sargento especialista don José Valverde Fernández (1465).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

De la Compañía de Esquiadores-Escaladores

Sargento especialista don Pedro Cristóbal Díaz (1041).—Adición de dos barras verdes a una dorada que con el distintivo posee.

De la Compañía de Transporte de la División de Montaña «Navarra» número 6

Teniente de Artillería, Escala Auxiliar, don Pedro García Tirado (2827).—Adición de una barra verde a otra de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería don Antonio Alonso García (3141).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 61

Brigada de Sanidad don Rogelio Polo Rubio (919).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

De la Jefatura de Sanidad de la 6.ª Región Militar

Teniente coronel médico don Joaquín Herrera Hernández (1198).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

De la Academia General Militar

Capitán de Artillería don Baibino Jiménez Rodríguez (4910).—Distintivo con diploma de Esquiador-Escalador y adición de dos barras verdes.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias

Sargento de Ingenieros don Escalera Valero (4407).—Adición de una barra verde a tres de igual color que con el distintivo posee.

Del Regimiento de Infantería Vizcaya número 21

Teniente de Infantería don Carlos María Gugel Girones (11235).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Del Regimiento de Infantería Jaén número 25

Teniente de Infantería, Escala de Complemento, don Juan Lara Fernández (3358).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Del Regimiento de Infantería DCC. Toledo número 35

Capitán de Infantería don Fernando González Artega (11085).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

De la Academia de Artillería

Capitán de Artillería don Francisco Javier Muñoz Ortega (5278).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 94

Sargento de Artillería don Carlos Martín Sanjosé (7556).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Del Batallón de Transmisiones de la 1.ª Región Militar

Sargento de Ingenieros don Miguel Gil Casado (4373).—Adición de una barra verde a cuatro de igual color que con el distintivo posee, debiendo sustituirlas por una dorada.

Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Segovia

Sargento de Infantería don Miguel Martín Jiménez (11766).—Adición de una barra verde a dos de igual color y una dorada que con el distintivo posee.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización

Capitán de Artillería don Melitón Regue Fabregat (2303).—Distintivo con adición de tres barras verdes.

Madrid, 23 de abril de 1985.—P. D., el General Director de Personal, Julio Peñas Pérez.

ARMADA

CUERPOS DE OFICIALES

Cursos "Scorpion"

Resolución 432/12406/85

Se nombra alumnos de los citados cursos que se desarrollarán en Coventry (Reino Unido) en las fechas que se indican, a los siguientes oficiales y suboficiales, que no cesarán en su destino:

Mecánica del Vehículo.—Del 8 de mayo al 4 de junio de 1985

Subteniente de Infantería de Marina don Paulino López Rando.

Subteniente 1.º de Infantería de Marina don Antonio Ruiz Bernal.

Conducción y Mantenimiento.—Del 8 al 22 de mayo de 1985

Sargento 1.º de Infantería de Marina don Manuel Naranjo Cózar.

Sargento 1.º de Infantería de Marina don Alfonso Muñoz Vázquez.

Armamento y Tiro Simulado.—Del 22 de mayo al 4 de junio de 1985

Capitán de Infantería de Marina don Juan Pardo de Donle-bun Montesinos.

Teniente de Infantería de Marina don Pedro Vez Palomino.

Curso General.—Del 5 al 18 de junio de 1985

Capitán de Infantería de Marina don Juan Pardo de Donle-bun Montesinos.

Teniente de Infantería de Marina don Pedro Vez Palomino.

Subteniente de Infantería de Marina don Paulino López Rando.

Sargento 1.º de Infantería de Marina don Antonio Ruiz Bernal.

Sargento 1.º de Infantería de Marina don Manuel Naranjo Cózar.

Sargento 1.º de Infantería de Marina don Alfonso Muñoz Vázquez.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El CA., Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

MARINERIA**Ascensos****Resolución 432/12407/85**

Con arreglo a lo dispuesto en la norma 7.ª de las provisionales para Marinería, aprobadas por Orden Ministerial número 3285/59 («Diario Oficial» número 252), modificadas por la Orden Ministerial número 939/77 («Diario Oficial» número 170), se promueven a marineros distinguidos de las distintas aptitudes que se indican y con antigüedad a todos los efectos de 1 de mayo de 1985 los siguientes marineros:

ESCRIBIENTE

LUIS ARAUJO RODRIGUEZ
 JUAN C. BELINCHON BELINCHON
 FRANCISCO J. CATALAN GILI
 DOMINGO M. DOMINGUEZ MORALEDA
 JOSE VICENTE FERRER CANO
 EUTIMIO GARCIA GALAN
 SANTIAGO GOMEZ FERNANDEZ
 JOSE MARIA HURTADO PEGERO
 INIGO LAZARO ROTAECHÉ
 MARIANO LOPEZ ANGUDO
 FELIX LOPEZ ERAÑA
 ANDRES MARTINEZ GEBARA
 JESUS FRANCISCO MELON VARGAS
 JOSE A. SALGADO PASABADOS
 BERNARDO ORTIZ ROLDAN
 ANTONIO YEBES CAMAÑO
 ANTONIO AIZPURUA ARRIANDIAGA
 DONATO ALONSO CRESPO
 FRANCISCO BAHAMONTE SUERO
 SANTIAGO BORULL PIGARNAU
 JESUS M. CAMACHO PEDRAJAS
 FELIPE CANO PALLARES
 FRANCISCO J. CHAPARRO OSUNA
 GUILLERMO FALCO SOLER
 JOSE V. GARCIA ALBELDO
 JUAN C. GONZALEZ CABRERA
 MANUEL A. GONZALEZ FERNANDEZ
 JOSE M. HUERTAS CASTAÑO
 JUAN HURTADO ADROVER
 JOSE F. JIMENEZ SAN JUAN
 JUAN J. MONTORO TRUJILLO
 JOSE MOYA RUIZ
 FRANCISCO MUÑOZ PEREZ
 JOSE A. PEÑA TUDELA

JUAN J. ROBADO FLEITAS
 JORGE SOLA RAIG
 LUIS M. TORRES PEREZ
 JOSE L. VALENCIA CARO
 RAFAEL F. MUÑOZ VELA
 JOSE R. TERAN FERNANDEZ
 ANTONIO BATALLA MARTINEZ
 JOSE M. AVILA LEPE
 CARLOS CALVO GOMEZ
 JOSE GONZALEZ ANGUITA
 PEDRO PALOMEQUE GARCIA
 JUAN C. MIRANDA MEJIAS
 JOSE M. TIERRASECA BRAVO
 RICARDO COVELO RODRIGUEZ
 ALBERTO ROCH MENARGUEZ
 CARLOS TONICO ROCA
 ARQUIMEDES RODRIGUEZ IGLESIAS
 ZOILO GOMEZ BARRETO
 JOSE M. CARRASCO GARCIA
 ISIDRO ARTIGAS AGESTA
 CARMELO SILVA PUERTA
 JUAN M. PEREZ FERNANDEZ
 GUILLERMO RIAL ESTEVEZ
 MANUEL MALDONADO MALDONADO
 MANUEL GONZALEZ CLU
 JOSE HITA HITA
 MODESTO RALLO CLIMET
 AMANCIO SUAREZ MARTINEZ
 TOMAS CALABUIG TORTOSA
 MANUEL NAVARRO CEREZUELA
 JUAN CARLOS ELVIRA SANZ
 JESUS IGNACIO CRESPO TORRES
 LUIS MANUEL DIAZ ROS
 JUAN LUIS BOIX BERMEJO
 DIEGO BRENES REINA
 EDUARDO RUEDA MARTIN
 OSCAR GOMEZ FONTES
 PEDRO RODRIGUEZ BOLEA
 FRANCISCO SEVES YEPES
 MIGUEL ESPEJO ESPAÑA
 JESUS JAVIER BARAJA JUANES
 ANTONIO BRITO GONZALEZ
 VICENTE DE MINGO MORENO
 SERAFIN MEIS MUÑIZ
 PEDRO PABLO VICENT MONTEAGUDO
 BENITO SIR RONCERO
 JULIO CESAR GOMEZ QUESADA
 AGUSTIN ESPEJO SABARIEGO
 JOSE ANTONIO CHOREN LOUREIRO
 JOSE LUIS LLORENTE TORRES
 ANTONIO POL CANALES
 FRANCISCO JAVIER CORONADO BARROSO
 CARLOS JIMENEZ REDONDO
 JESUS IGLESIAS ARIAS
 CESAR CARVI MALLO
 EMILIO ALONSO AVILES
 INOCENCIO VELA RUEDA
 CECILIO RUIZ BERRIO
 FRANCISCO JAVIER GARCIA LOPEZ
 IGNACIO CASANOVAS CODINA
 PABLO GOMEZ RUIZ

CONDUCTOR DE VEHICULOS PESADOS

TOMAS MORALEDA FERNANDEZ
 CIPRIANO RUIZ NIETO
 JAIME S. ROBLES MUÑOZ
 FERNANDO LUQUE MARTIN
 JUAN M. MONTORO VILLANUEVA
 CARLOS SOLDEVILA RODRIGUEZ
 ANTONIO VARGAS MONTIEL
 GONZALO ROMERO JIMENEZ
 PABLO GARCIA ARIAS
 FELIPE ANDRES VIGARA CABANILLAS
 VICTOR URBEGAIN ZABALETA
 FLORENCIO MARTIN VAZQUEZ

MANUEL CAPARROZ GARCIA
FRANCISCO SORIANO ARRANZ
FRANCISCO GARCIA REYES
RAMON CASTRO CAMACHO

SIRVIENTE DE C.I.C.
=====

ANTONIO PALMA ROMERO
LUIS SAURA MARTI
JESUS DEL CASTILLO HERNANDEZ
JOSE F. CREGO PAZ
JOSE J. FARAIG INOIZA
FERNANDO GARCIA ALBELLA
FRANCISCO J. GOYA AMONARRIZ
ALFONSO MARTINEZ CUSCURRITA
JORGE REAL MILLAN
JOSE A. RODRIGUEZ GOMEZ
JOSE C. ROS PEREZ
ESTEBAN SANCHEZ FERNANDEZ
JOSE M. SANCHEZ MUÑOZ
GUILLERMO SEGURA MARTI
JJAN B. BELLOSO COYARTE
JAIME RUEDA SERNA
JOSE R. FERNANDEZ LADO
ANTONIO GONZALEZ VILA
LUIS AVELLANA GARCIA
LUIS A. CABERO GONZALEZ
GUMERSINDO PINO PINO
PEDRO VICENTE BERMEOSOLO
FRANCISCO J. SANTOME MOREIRA
MIGUEL VICENTE CORTES
JUAN LEON MEJIA
EUTIMIO ANTOLINO SENDINO
JUAN E. VILLEN A DE OSMA
JULIO BRAÑA ROZA
JOSE J. PEREZ GONZALEZ
JOSE M. LOPEZ MENDEZ
JORGE CLEMENTE MARTINEZ
ANDER AURRE URZAA
JOSE A. VAZQUEZ ROJO
PEDRO GARCIA GARCIA
LUIS M. IDARRAGA GOROSTIAGA
JACINCO CANDIA VIVERO
FRANCISCO SANCHEZ GUILLEN
LUIS A. GONZALEZ VALDES
JOSE M. URBANO PEÑA
MANUEL VALLE GUERRA
YOSEBA BADIOLA CENDOYA
ROBERTO HOZ SIERRA
FRANCISCO J. ARROYO CANO
ENRIQUE S. BORREL PADRON
JOSE A. CARBAJOSA SANTOS
ALFREDO LORENZO CASTRO
CARLOS BARBON FERNANDEZ
FRANCISCO J. GARCIA ZUÑIGA
SANTIAGO FERNANDEZ CARRASCO
JOSE R. PLATAS LOPEZ
JUAN J. ZAPIRAIN ADURIZ
EMILIO ARANEGUI ECHEVERRIA
ANTONIO PEREZ GONZALEZ
JOSE LUIS UCENDO QUIÑONES
PEDRO JOSE GILAR PALENCIA
JAIME MAREAN VILTRÓ
JESUS MARIA PRESENCIO HERNANDO
JUAN CARLOS TORRES DE LAS HERAS
CRISTOBAL PIÑERO RUIZ
HERMEMEGILDO AREVALO REYES
CARLOS CABRELLES TOLSADA
JOSE JAVIER FELIGRERAS LANCIEGO
JOSE ANGEL SIERRA GARCIA
VICENTE ARTES VIDAL
DELFIN ANTONIO RODRIGUEZ ALBORNOZ
RAFAEL ORELLANA RAMIREZ
LORENZO HURTADO VELASCO
MIGUEL ANGEL SANCHEZ SANCHEZ
JOSE BLASCO MIQUEL
ALBERTO. FERNANDEZ BONET

JOSE ANDRES DE DIOS DE DIOS
MANUEL CARCAS PEÑA
JOSE V. GALINDO BRUNO
JOSE ANTONIO ACEDO PEDRAZA
JOSE MANUEL GOMEZ PALOMO
GINES BAEZA AYALA
DIEGO PEDRAZA JEMEZ
JAVIER FARRE COMAS
RAMON RUIZ MUÑIZ
ANTONIO VIDAL CABOS
MARCIAL SANCHEZ CORRAL
JOSE ANTONIO COBO PEREZ
FERNANDO COLLANTES GONZALEZ
JOSE ANTONIO MAROTO MALDONADO
JOSE MANUEL MORUNO SANCHEZ

ELECTRICISTA
=====

JUAN CARLOS ALDEA CATALAN
JUAN J. ARCOS GAMEZ
AGUSTIN ARROYO LOPEZ
GABRIEL BELTRAN GARCIA
RAMON BURON RODRIGUEZ
EDUARDO CAÑAS RAMAL
ARTURO CARRASCO CASTELLANOS
JUAN J. CELMA SANCHEZ
RAFAEL DIAZ GARCIA
JUAN GARCIA ROMERO
ANGEL E. GARDUÑO HERNANDEZ
IGNACIO GOMEZ MARTIN
FERNANDO GONZALEZ GARCIA
JOSE IZQUIERDO ESCALONAS
FRANCISCO MORAN CAMONS
JOSE F. ROPERÓ RODRIGUEZ
JUAN C. TARI BRU
ALFREDO TABALZA ELIA
ENRIQUE ZARRAU LARREA
ROBERTO ALONSO BAGULLO
MARTIN BAUTISTA MARTINEZ
MANUEL CAMPOS JOAN
ALBERTO COCH TORRES
JUAN G. DOMINGUEZ CAMPO
JUAN GARCIA GONZALEZ
JOSE A. CHAVES ALVAREZ
ARTURO LAPEÑA TORRES
JOSE A. LLAMAS PINACH
ARCADIO MARTINEZ BLANCO
DIEGO MARTINEZ TARRAGA
JOSE M. MOLINA NIÑO
VICENTE R. OBIOL JAUNI
JUAN C. PASTOR LIDON
JOSE QUESADA LOPEZ
FRANCISCO RAMIREZ SANCHEZ
ESTEBAN REY BARBER
JUAN R. ROCA BERMELL
IGNACIO SANCHEZ GARCIA
FERNANDO SANCHEZ MAESO
CEFERINO SIERRA RUIZ
JUAN J. SOTO ALAGON
MANUEL TOME TEIGA
FRANCISCO TUR CAÑABATE
JUAN M. RODRIGUEZ GARCIA
LUCIANO GOMEZ PORRAS
GONZALO SANTIAGO DAVILA
IGNACIO ORVE URLARTE
FERNANDO ORTEGA RIVILLA
IGNACIO BENGOCHEA MUNIOZGUREN
JOSE I. ALCELAY BERASATEGUI
ANTONIO VILLASUSO LOPEZ
JOSE LOPEZ FERNANDEZ
JUAN C. ARGIBAY COSTA
JOAQUIN MONTENEGRO IGLESIAS
JOSE C. PAZO ALONSO
FRANCISCO J. NOVO FERNANDEZ

RICARDO BARREIRO GONZALEZ
 JOSE CONDE ANTELO
 GONZALO MONDELO PORTELA
 JUAN A. SERRANO GONZALEZ
 EDUARDO FERNANDEZ MORAL
 ANTONIO PEREZ GONZALEZ
 JOSE M. PINTOS MENDEZ
 JUAN LOBATO MANCEBO
 JOSE ANTONIO NIETO PIZARRO
 FRANCISCO JAVIER CORTES RAMADA
 ADAN CARBALLO SUAREZ
 DOMINGO VILTRO FORTUNY
 NESTOR GONZALEZ ZAMORA
 JUAN VICENTE GONZALEZ CABRERA
 ANTONIO CARLOS PAIS RODRIGUEZ
 EMILIO NEIRA CARRO
 JOSE IGNACIO DIAZ MARTINEZ
 FERNANDO PACHECO REGUEIRO
 MANUEL MUÑIZ LAGO
 SILVINO GARCIA BECERRO
 JUAN CARLOS ESCOLANO PEREZ
 ANTONI ZAMAKOLA IBAZETA
 JULIO MADROÑAL SANTOS
 JAVIER VALLE LASA
 RAMON PEDRO MARTINEZ MEDINA
 JERONIMO SOSA SOSA
 JOSE ANGEL PADULLES PEIRO
 RICARDO CISNEROS MARTINEZ
 JUAN CARLOS GANADO MARTINEZ
 GABRIEL GARCIA GUILLO
 GABRIEL SANTOS SALINERO
 CARLOS PARERA UNIO
 ANGEL GUILLEN MARCO
 RAUL MELON JIMENEZ
 JOAQUIN ROMERO PEREZ
 JOSE MIGUEL GARCIA GALLO
 IGNACIO SUSPERREGUE DEL OLMO
 JUAN SAFONT CANELA
 ANTONIO MELLADO RAMIREZ
 JUAN MANUEL GOMEZ MOLINA
 JOSE MARIA GUTIERREZ VILLA
 JAVIER VIDAL FAUS

OPERADOR DE TELETIPO

SALVADOR BADIA CANDIAL
 ANTONIO CUBERO LOPEZ
 JESUS GUZMAN CALVO
 JOSE LUQUE BERMUDEZ
 JESUS MARIN PORTUGUEZ
 DANIEL OREJUDO LLORENTE
 ANTONIO OSUNA CUENCA
 RAFAEL PAMO GARCIA
 ARMANDO PONS MANTOLAN
 JOSE I. VILLAFRANCA ROYO
 PEDRO ANGELES MUÑOZ
 FELIX BONET COTIELLA
 ALBERTO GINESTA PUJOL
 CARLOS A. DEL RIO APELLANIZ
 ABEL A. FACORRO MENENDEZ
 JAVIER M. FERRER RECIO
 MANUEL FRANCO ACOSTA
 ALVARO GARCIA-CAPELO VILLALBA
 JOSE MARIA GOMEZ RIOS
 RUBEN GONZALEZ BERMUDEZ
 FRANCISCO HIPOLITO CORTES
 JUAN JIMENEZ MESA
 ANTONIO LOIS VILLAVERDE
 JUSTO MARCO FERNANDEZ
 DAVID MARTIN PAY
 ANTONIO M. MESA FAUNDO
 ANTONIO MOCHON RONDA
 ANDRES MORALES CANOVAS
 JOSE M. MORATO FEMENIA
 BEPAL MORENO SANCHEZ
 LUIS PALOMO PALAZON

EMILIO RODRIGUEZ DE ANTONIO
 ANTONIO RODRIGUEZ GIL
 JOSE ANTONIO SAEZ COLLADO
 JUAN SALCES LOPEZ
 FRANCISCO J. SANCHEZ CASORRAN
 RICARDO SANCHEZ RODRIGUEZ
 CESAR C. SANTOS SANTOS
 CRISTIAN SARDINERO ALONSO
 ANTONIO TEMBLADOR ROSA
 GINES F. TORRES FERRANDIS
 JAIME ALBIS MOLINA
 ANTONIO CALVO ERNESTO
 JUAN ESPINO PADILLA
 JESUS FERNANDEZ RODRIGUEZ
 ESTEBAN SANCHEZ VALLEJO
 JAVIER HERNAIZ FONCEA
 VICENTE J. LLEDO COMPANY
 LEANDRO MARTINEZ REY
 FRANCISCO J. ORQUIN AIZCORBE
 FELIPE PISONES MAS
 JESUS POMARES ALCARAZ
 MANUEL SOLER BARRIENTOS
 ANTONIO PARRA GARCIA
 JULIAN JARAS HERNANDEZ
 JOSE NAVARRO PARDO
 ANGEL L. RODRIGUEZ GONZALEZ
 JOSE M. MUÑOZ COQUE
 FRANCISCO J. DOMINGUEZ SAMPEDRO
 JUAN MUÑOZ GARCIA
 FRANCISCO J. MEIJIDE TORRES
 PEDRO ALVAREZ LAGO
 JOSE R. QUINTANS MARCOTE
 PEDRO REVERTE YLLA
 JUAN COSTAS ALONSO
 VICENTE PLA MOYA
 JUAN DAMASO SOTO
 PEDRO MONTEVERDE LOPEZ
 RUFINO SERANTES ALVAREZ
 JUAN P. ROLDAN GARCIA
 JOSE J. SARRIEGO GONZALEZ
 MANUEL A. GONZALEZ MORENO
 ALFREDO SETOAIN IBAÑEZ
 JOSE M. CANCELO BLANCO
 JOSE BLAQUEZ ZAPICO
 FRANCISCO M. SILVAR DOMINGUEZ
 JAIME CARBO GESTOSO
 JOSE M. ROMERO VELA
 RUBEN DE MARTIN LOBETO
 VICTORIANO MARABE GUERRA
 JOSE R. OTERO MOLEDO
 ALEJANDRO BLANCO ESQUIVEL
 JUAN M. BENITEZ MORA
 FRANCISCO LUQUE CLAVERO
 SERGIO SANCHEZ PIQUERAS
 ISIDRO HERNANDEZ PUCHOL
 JUAN ANTONIO VICENTE LOZANO
 JOSE ANTONIO TURIEL CRIADO
 JOSE ANTONIO BERNARDEZ JIMENEZ
 JUAN CARLOS GARCES LACOSTA
 JUAN JOSE ARINA TELLECHEA
 FERMIN SUAREZ PEREIRO
 JOSE DUMONT GIRONA
 MARINO JESUS GARCIA SANZ
 MIGUEL ANGEL OSORIO GONZALEZ
 JUAN MANUEL LOPEZ GATO
 MARCELINO NAVARRO BARBA
 ARMANDO GARCIA PACHECO
 LUIS FERRANDIZ MARTIN
 JOSE MANUEL GONZALEZ FERREIRO
 MANUEL RODRIGUEZ CALLEJON
 JOSE ENRIQUE JIMENEZ MORENO
 AGUSTIN VALLEJO CARRION
 ALBERTO LOPEZ LLEIXA
 JOSE VICENTE GRAFIA SALES
 JOSE ANTONIO LOPEZ GOMEZ
 ENRIQUE TABAR DE ANITUA

JUAN ANTONIO SANCHEZ MUNDO
 JUAN PEDRO REGADERA BOZA
 ISMAEL SUAREZ CEREZO
 JOSE HERNANDEZ MENDOZA
 JULIO LOPEZ GARCIA
 JUAN JESUS VIZCAINO CARRETO
 BONOSO SEGOVIA LAGUNA
 JOSE CARLOS PORTELA SORIA
 JULIO GARCIA MUÑOZ
 PEDRO GARCIA RODRIGUEZ
 MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA

COCINERO
 =====

JESUS ALVAREZ MARTO
 IGNACIO J. CABALLERO AGUERRI
 FELIX V. CALLEJA ARRONIZ
 FRANCISCO J. CARLES ARGUEDAS
 JOSE A. COLLADO MARTINEZ
 JAVIER FERNANDEZ LORENTE
 JESUS MARIN SALES
 JOSE M. MARTINEZ DE MUR
 FRANCISCO MARTINEZ JAEN
 MARIANO MORENO SORIA
 JOSE RODRIGUEZ SANTACRUZ
 JOSE L. SIMON MARTINEZ
 JOSE R. ANGULO MARTIN
 JOSE M. ARGUDO OLMEDO
 ANTONIO BADIA TENA
 SILVESTRE BENAVENTE MACANAS
 JOSE BENITEZ SANCHO
 PEDRO CANDELA NICOLAS
 JOSE COLL ROVIRA
 JOSE L. CORNEJO PERALTA
 JOSE A. GARCIA GARCIA
 DIEGO GARRIDO RAYA
 JULIO LOZANO MORENO
 FELIX MARTINEZ LOPEZ
 ANTONIO MONTERO SANCHEZ
 JUAN MUÑOZ GONZALEZ
 DIEGO PALENCIANO ROSA
 RAFAEL PORRAS MARTIN
 JOSE R. REDONDO PEREZ
 JUAN M. REY PONTE
 EMILIANO RINCON VELASCO
 JUAN J. SAEZ GONZALEZ
 FRANCISCO SANCHEZ RODRIGUEZ
 JOSE VALOR GUERRERO
 JESUS VALLE LEIVA
 JOSE A. MARTINEZ ALONSO
 EDUARDO J. VERAL PAREJA
 ANTONIO CAÑAS CARRETON
 JOSE I. PRIETO RODRIGUEZ
 JOSE L. CABELLO GRILLO
 JULIAN SOBRINO TEJERO
 FERNANDO SARASUA GAMAZO
 RAMON SANCHEZ ROMERO
 MARIO MENAZA BARRERA
 MANUEL J. GONZALEZ ROMERO
 ANTONIO COROMINAS FERNANDEZ
 ELADIO AIRES GOMEZ
 FRANCISCO V. JIMENEZ LEBRON
 ANTONIO J. BLANES SALAS
 MANUEL MORALES GARCIA
 JUAN MELGUIRO VILCHEZ
 PEDRO VARELA VICENTE
 JUAN A. RODRIGUEZ CHAVERO
 AGUSTIN HERRERA CASADO
 ANGEL GARCIA GARRIDO
 DIEGO BENITEZ GARCIA
 CIPRIANO JIMENEZ GONZALEZ
 JUAN CARLOS PAREDES HERNANDEZ
 MANUEL GUERRERO BURGOS
 ANTONIO DORADO BLAZQUEZ
 BARTOLOME GARCIA MORALES

MANUEL FERRANDO CONDE
 ANTONIO BORREGUERO DELGADO
 LUIS CESAR CARRICHES GARCIA
 PEDRO MANUEL PINEDA AMOROS
 JUAN JOSE CARLES CURTO
 ANTONIO ABAD URIOS
 CARLOS ANGEL CLUA MARTIN
 FERNANDO HIPOLITO RUIZ
 JOSE MANUEL RUIZ-MATEO BILBAO
 ANTONIO SUAREZ JIMENEZ
 JOSE ANTONIO PUERTA CABRERA
 LUCIANO MARTINEZ PRADO
 LUIS JOSE LOPEZ FERRER
 FIDENCIO GONZALEZ CHACON
 JOSE RAFAEL GARCIA NAVARRO
 EMILIO LOPEZ BALLESTEROS
 PEDRO RUBIO MERA
 FRANCISCO JAVIER REDONDO ESPESO
 RAFAEL LOPEZ MARIN
 PEDRO ADOLFO MARTINEZ SANCHEZ
 JUAN FRANCISCO FERNANDEZ MORENO
 FRANCISCO PORLAN ASENSIO
 JESUS PADILLA ESPINOSA
 JESUS BARQUIN ESTEBAS
 JUAN ANTONIO GARCIA ORTEGA
 RAFAEL MIMBRERA SANTIAGO
 MANUEL ESPINA ORTIZ
 ANTONIO VALVERDE HERNANDEZ
 JOSE JUAN RODERA GUERRERO
 MIGUEL DIAZ LOPEZ
 JUAN TORRES ALOS
 ISIDORO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
 JUAN BOLDO PASCUAL
 CARMELO FERNANDEZ AMO
 JOSE TOMAS SASTRE GARCIA
 FEDERICO A. DE LA ASUNCION ESCRIVA

MAQUINAS Y CALDERAS
 =====

JOSE A. ALVARES MORENO
 VICENTE ALCOLEA FERNANDEZ
 FRANCISCO ALIAGA GARCIA
 SANTIAGO GONZALEZ PICO
 ANTONIO LOPEZ MUÑOZ
 JUAN J. MARBA ALVAREZ
 MARIANO MILLAN MOGARRA
 JOAQUIN NUÑEZ RODRIGUEZ
 SANTIAGO SEGURA PABON
 FRANCISCO TELLECHEA PERUGORIA
 MANUEL BALLESTER GALARZA
 JOSE BASCUÑAN CARBONERAS
 JESUS BOTIAS ABELLAN
 VICENTE CAJA GABAL
 MANUEL COROMINAS PUICARDE
 ANTONIO CASTILLEJOS VISO
 CRISTOBAL DE LA TORRE GARCIA
 JOSE E. DOMINGUEZ PEREZ
 JOSE M. GARCIA MARCOS
 JOSE LUIS MANSO VALLS
 JOSE LUIS MORCILLO ALCALA
 AGUSTIN MORENO SANCHEZ
 J. DANIEL MUÑOZ SEGURA
 JAVIER REGEIRA MARTIN
 LUIS RODRIGUEZ GARCIA
 JUAN I. RODRIGUEZ VILLA
 PABLO SANCHEZ DIAZ
 JOSE SILVA BARBERO
 ANTONIO SOUTO VAZQUEZ
 LUIS MIGUEL SOTO PINTO
 JOSE A. ZAMORA IZQUIERDO
 JUAN AMOR SANCHEZ
 DANIEL DIAZ JIMENO
 JUAN JOSE MORENO HERNANDEZ
 FRANCISCO J. MORENO ORTIGOSA
 JOSE ANGEL NOVOA GONZALEZ
 JESUS SEVULVEDA MUNUERA

FRANCISCO J. LOUREIRO MENDEZ
 LUIS F. CAMPELO PAN
 CECILIO ROMERO RODRIGUEZ
 CARLOS J. MATEOS PIÑAN
 JULIO C. RODRIGUEZ LOPEZ
 JUAN LOPEZ CABANA
 IÑAKI ALDAMA PARRA
 JULIO GARCES DE LA VEGA
 JAVIER VARELA VICENTE
 FERNANDO LOPEZ BAYA
 ROSENDO MARTIN MARTIN
 JOSE M. RIVERO GONZALEZ
 MARCO A. MUÑOZ VEGAS
 FRANCISCO J. GONZALEZ SANZ
 RAMON PIJUAN PINTO
 JOSE RODRIGUEZ MARCOS
 ALVARO ALONSO LAQUIDAIM
 FRANCISCO J. ROJAS BONILLA
 VICTOR SERRA GUERRERO
 FRANCISCO TROITIÑO MIGUEZ
 RAMON GARMENDIA GALPARSORO
 RAFAEL VERDEJO MORA
 MANUEL RODRIGUEZ ROBLES
 JUAN JESUS CRESPO ANDUJAR
 JUAN BORRISSEY BORRISSEY
 ALBERTO ORIVE ALAVA
 MIGUEL ANGEL FERNANDEZ DOMINGUEZ
 MANUEL MUÑOZ GOMEZ CALCERRADA
 JOSE DOMINGO NIEVES DOPRADO
 JOSE MARIA SUAREZ GORRERA
 ALVARO PEREZ MAYORAL
 EMILIO CANALES ALVAREZ
 JOSE IGNACIO GOMEZ LOPEZ
 JUAN A. MORANT VAÑO
 EDUARDO MENENDEZ ESCALADAS
 JOAQUIN RIBES BERNAL
 JOSE MANUEL CAMBON CALVETE
 JOSE MANUEL RODRIGUEZ MARTINEZ
 SANTIAGO GONZALEZ FERNANDEZ
 JUAN MANUEL IZQUIERDO GARCIA
 JOSE MANUEL QUEREJETA SALABERRIA
 CRISTOBAL GOMEZ CASTAÑO
 LUIS DALMAN RIBAS
 MIGUEL A. SANZ CALVO
 JOSE ANTONIO GUTIERREZ ORTIZ
 FRANCISCO CARRACEDO YAÑEZ
 ABEL RODRIGUEZ GUARDE
 ALFREDO GARCIA LLORENTE
 JESUS VARGAS ZAPATA
 JESUS ANDUJAR RUIZ
 ANGEL MIGUEL GONZALEZ CLAVIJO
 RAFAEL CARDENES SOCORRO
 JORGE ALCALA MARTINEZ
 JOSE LUIS DELGADO CARO
 ANTONIO MARTIN HERNANDEZ
 FERNANDO OJEDA SUAREZ
 JOSE PIQUER ARDIACA
 BENJAMIN SOLDADO PERIS
 JUAN GUERRERO REGA
 JOSE MADRID HUERGA
 JOSE LUIS CALERO BENAVENTE
 DANIEL SANCHEZ GORDILLO

BUCEADOR AYUDANTE

JOAQUIN AMOROS SOLERA
 JOSE DARRIBA MORILLO
 MANUEL FERNANDEZ CADAYA
 ABRAHAM FRANCO FERREROS
 ENRIQUE JIMENEZ MONTAVA
 JUAN C. MARTINEZ GARCIA
 JOSE S. MIRALLES PLA
 JUAN C. MOLINUEVO QUINTANA
 ADOLFO RUIZ MARIN
 CARMELO SALMERON FERNANDEZ
 SEBASTIAN TOMAS GUTIERREZ

ANTONIO VILCHES DOMINGUEZ
 JUAN A. FERNANDEZ GAYOL
 JESUS FOCES ZARATIEGUI
 JOSE FERNANDEZ MARTINEZ
 JUAN A. MEDINA VARGAS
 MANUEL ALVAREZ BLAYA
 PEDRO M. RODRIGUEZ HIDALGO
 JOSE JOAQUIN MARTINEZ SAN JUAN
 VICENTE GIL SANCHEZ
 CARLOS GINER MORA
 JOSE ALFONSO RUBIO MEDINA
 ANDRES GUARASA CASTILLO

OPERADOR SONAR

NILO ANELLO MASEDA
 MIGUEL GARCIA MARTI
 ESTEBAN GARMENDIA AREZABALAGA
 MATEO ORTIZ SILVA
 MANUEL PLAZA VALLECILLOS
 CELESTINO GARCIA FERNANDEZ
 LUIS M. ESARTE OSTA
 MIGUEL ANGEL PEREZ ALVAREZ
 SIMON RODRIGUEZ CELEMIN
 ANGEL MARTINEZ GARCIA

CORNETA

JOSE A. CANTERO GARCIA
 MIGUEL A. JUAN SANCHEZ
 FRANCISCO V. PERALES GARBERI
 MARIANO SANCHO SANCHO
 PEDRO VERA RAJA

TAMBOR

WENCESLAO ALFARO GONZALEZ
 PEDRO L. DEL AMO TERUEL
 SERGIO FERNANDEZ RIENDA
 JULIAN RECASENS RECASENS
 MIGUEL RUEDA MARIN

SANITARIO

CESAREO FLOREZ PARDO
 JAVIER FORMATGER LOPEZ
 JORGE GARCIA MARTORELL
 JORDI OBACH XIERA
 LUIS CESAR FERNANDEZ ALVAREZ

APROVISIONAMIENTO

JESUS ACOSTA ILLAN
 JAIME ANGULO SANCHEZ
 JOSE A. BAGENA MONTESINOS
 ESTANISLAO BERZOSA ARGENTE
 FRANCISCO DURAN GALVAN
 ANGEL ESTEVE BERNABEU
 JOSE FUENTES PASCUAL
 JUAN C. GARCIA PUERTAS
 JOAQUIN GONZALEZ MARCOS
 FRANCISCO NOVILLO MARIÑO
 VICENTE VILLALBA MEJIDO
 EMILIO SANCHEZ PLATERO
 JESUS D. ARGUINENA MOLINA
 MOISES TORRENTS SNTAULARIA
 JUAN M. CABERO GAMIZ
 FELIPEZ NAVARRO MARTINEZ
 JESUS SERRA GELIS
 JUAN A. OCHOA ESCRIBANO
 ANDRES NIETO BLANCO
 MANUEL AMAYA REUS
 PEDRO SORIANO BRAVO

JOSE A. GUTIERREZ TROYA
 ALEJANDRO ANCEJO MONDEJAR
 JUAN A. MIGUEL GONZALEZ
 RICARDO GISBERT VERDU
 FRANCISCO JAVIER TOMILLO VILLANUEVA
 PEDRO VIRGILI BOIX
 CARLOS BOTO CEREZO
 ARMANDO PEDRET GONZALO
 JOAQUIN MEDIARA BARLOS
 MIGUEL ANGEL LAGUERA SANCHEZ
 JOSE ANTONIO RAVENTOS SOLANO
 JOSE IGNACIO FERNANDEZ ELVIRA
 GREGORIO SANTOS ALONSO
 JOSE MUÑOZ GONZALEZ
 JUAN ALFONSO GARRIDO ARJONA
 JOSE MUÑOZ GONZALEZ
 ANTONIO HERRERA AGUILAR
 EUGENIO CANDELARIO HERNANDEZ
 MANUEL CALVO ROSA
 SALVADOR ELORZA MUGICA
 JUAN DE DIOS RODRIGUEZ MOLINA
 MIGUEL CARRO LODEIRO
 MARCO TORRES FERNANDEZ
 SANTIAGO SEBASTIAN TESO MANZANO
 JOSE MARIA ARIJA DEL AMO
 FRANCISCO FELIPE LLOPIS PEREZ
 JOSE MARIA OLIVERAS PRUNELL

PATRON EMBARCACIONES MENORES

SANTOS ALBADALEJO MIÑANO
 VICENTE ALBIOL BARBERA
 ALEJANDRO FERRER BLASA
 SANTIAGO MARTINEZ SOLEDAD
 JOSE C. MOR ORTEGA
 ISIDRO OLIVERES PARRA
 JOSE C. PORTELA ANTELO
 JOSE L. RODRIGUEZ VERGARA
 JORGE SARDA FERNANDEZ
 CECILIO VILLEGAS RODRIGUEZ
 JOSE A. CAL ALVAREZ
 FRANCISCO J. DIAZ FERNANDEZ
 FERNANDO BERGADO AIZPURUA
 JUAN J. IGLESIAS FERNANDEZ
 LUCAS O. ROIZ URQUIZA
 VICENTE GONZALEZ LOMBA
 ANTONIO INSUA INSUA
 LUIS E. FERNANDEZ TERAN
 JOSE CONGOST SOLER
 JOSE T. PORTAS DIAZ
 ROQUE VIÑAS VAZQUEZ
 JOSU AREVALILLO UBIERNA
 RAFAEL RODRIGUEZ LOMBA
 FRANCISCO CORDERO ALVAREZ
 MANUEL ABELEIRA VENTUREIRA
 JOSE V. FILGUEIRA TOJES
 JOSE A. RODRIGUEZ FORMOSO
 JOSE J. GARCIA PEREZ
 EMILIO VERDES GARRIDO
 JOSE CANALIAS CORCOY
 JOSE E. CHAVES GARCIA
 JOSE M. IGLESIAS MONTES
 ANTONIO FREIRE LEONARDO
 BENITO RAMOS ALCALDE
 ENRIQUE VIZCAINO GARCIA
 JAVIER GARCIA FERNANDEZ
 ALBERTO REY LESTEGAS
 GERARDO BEIRO GUILLEN
 JOSE L. GALLEGU RODRIGUEZ
 JUAN A. ROZA CARAVIA
 LUIS REYES BENITEZ
 MELCHOR SILVA RUIZ
 VICENTE SEGURA UCLES
 RAUL GALLEGU FELIPEZ
 JOSE ANTONIO DURAN REMEDIOS
 JOSE MORRON ROMERO
 LUIS ALBERTO VIEIRA MAGDALENA

LUIS NUÑEZ SUEIRO
 MANUEL HERNANDEZ DEL POZO
 JAIME LAGO VIÑAS

MECANICO PARA SUBMARINOS

SANTIAGO DURAN PAGADOR
 JOSE M. FERNANDEZ MARTINEZ
 NESTOR GATO PEREZ
 FRANCISCO GUTIERREZ RAMIREZ
 JOSE L. JUAREZ GRANADOS
 JULIAN LEZETA EZIOLAZA
 JOSE E. LOBERA MARTINEZ
 JUAN LOPEZ ALCON
 LUIS LORENTE JIMENEZ
 JOSE L. MOLERO PADROL
 CARMELO OLMEDILLO ESCUDERO
 VICTORIANO SANTELESFORO OMEDA
 GASPAR TOLEDANO GUERRA
 JUAN J. ZAPATA MARTINEZ

TORPEDISTA PARA SUBMARINOS

FRANCISCO GARCIA ESPIN
 JOSE M. GARCIA ROIG
 JUAN J. JARQUES TORREÑO
 FRANCISCO LIZANA OROZCO
 ADOLIRAN MARCO GARCIA
 GABRIEL MUEL ESTREMEREA
 JOSE PALMERO CARRERO
 ANGEL PARIENTE PIN
 MIGUEL VARA CASADO

ELECTRICISTA PARA SUBMARINOS

SALVADOR ALVAREZ BERENGUER
 JOSE V. AUSINA TRO
 JOSE AYZA ANDREU
 VALERIANO CORBI GOSALVEZ
 EMILIO FERNANDEZ MARIN
 G. FRANCISCO FRUGONY MARTI
 MANUEL GARCIA HERNANDEZ
 RAMON GARCIA SERRANO
 BLAS GODINEZ LLORCA
 JAIME GORRIZ RIQUELME
 ANTONIO HERNANDEZ PASCUAL
 MELCHOR DIMENEZ MENDEZ
 MANUEL MOLINERA MAURI
 FERNANDO DE LA PUERTA COLL
 WENCESLAO RULL PALLEJA
 DOMINGO TUDELA LOPEZ

TIMONEL SEÑALERO

CARLOS BONET RIVAS
 EUGENIO CARRASCO EXPOSITO
 LORENZO DEL RIO HIGHSMITH
 JUAN F. FOUCE DELGADO
 JESUS M. LLORENS AMAT
 FERNANDO PENEDO PAMPIN
 ANGEL M. BERMUDEZ SALCINES
 MANUEL SABORIDO ALBORES
 JOSE L. LOPEZ LOPEZ
 MANUEL S. TORAL CUBIELLA
 JUAN M. GARCIA TEN
 JOSE M. BERDIZ OLIDEN
 FRANCISCO J. NAVARRO PRIMO
 JUAN C. GREGORIO LORENZO
 ANDONI URIARTE OMAR
 JESUS MANZANO MARTINEZ
 ALFONSO ROYUELA SOLARANA
 JESUS A. LANZA SALCINES
 JESUS PAREDES PEREZ

MANUEL DIAZ COMI
 MANUEL LOPEZ PINOS
 PEDRO ANTONIO GARCIA REGUERA
 JAVIER LORENZO BARRANCO
 JESUS MARIA BLANCO ALVAREZ
 ANGEL PEREZ FERNANDEZ
 JOSE VARELA IGLESIAS
 RAMIRO EDUARDO MACERA MARTINEZ
 RICARDO MARTIN DE LOS SANTOS
 DAVID LOPEZ GONZALEZ
 RAUL CORRIOLS MARTIN
 ANGEL MIRANDA PIRIZ
 JUAN SANTIAGO ESTORACH ESPINOS
 JUAN MANUEL COTILLA QUINTELA
 JESUS PARGA EXPOSITO
 JUAN JOSE HEREDIA IÑIGUEZ
 LUIS AVELINO GARCIA MIYARES
 JOSE MANUEL LANGA MARTOS
 MANUEL AGULLO POMARES

BARBERO
 =====

ANGEL SANCHEZ DE PAZ
 JOAQUIN SERRANO VALENCIA
 BALDOMERO S. MARIN QUESADA
 JUAN C. VAZQUEZ VIÑAS
 FERNANDO MUÑOZ GARRIDO
 AMBROSIO PLAZA VILAR
 JESUS BAIXAULI GARCIA
 JUAN CARLOS PERIAÑEZ GONZALEZ
 CRISTOBAL ZAPATA PEREZ
 JOSE ANTONIO LEAL ALECHE

ARTILLERIA ARMAS LIGERAS
 =====

ANASTASIO ALONSO GARCIA
 IGNACIO GARCIA ROSA
 JUAN CARLOS GIL MORENO
 CANDIDO JIMENEZ CANTON
 ROBERTO M. PERAZA PEREZ
 MANUEL PEREZ GONZALEZ
 ALFREDO ALAMAÑAC IPIENS
 SANTIAGO BURZURI LORENZO
 ALFREDO GARCIA GONZALEZ
 JUAN RAMON CEBALLOS EXPOSITO
 ENRIQUE MADRUGA GALAN
 MANUEL SAEZ OLIVA
 JOSE MANUEL VILLABA GARCIA
 FERNANDO ASTORGA SANCHEZ
 JOSE ANTONIO GONZALEZ GUTIERREZ
 GERARDO JOSE GARCIA BARAGAÑO
 ANTONIO BIESA NARCISO
 FRANCISCO SANCHEZ CAUDEVILLA

ARTILLERIA SISTEMA BOFORS
 =====

JOSE A. GONZALEZ MARTIN
 RAFAEL UNCALA MUÑIZ
 ANTONIO MORENO MENA
 HILARIO PALOMARES ALCAIDE
 ANTONIO CORDOBA ZAMORANO
 ALFONSO BLANCO ARNAIZ
 JOSE LUIS REX VELASCO
 ANTONIO RAFAEL SERRANO RODRIGUEZ
 FRANCISCO JAVIER PASCUAL PACHON
 JULIO CESAR PACHECO TIRADO
 JOSE LUIS HERDA MARTIN
 JOSE JAVIER MUÑOZ GARCIA
 MIGUEL ANGEL LOPE VEGA
 JOSE MARIA MARCOS MUÑOZ

ARTILLERIA MONTAJE 3"
 =====

PEDRO ANDREU ARIÑOS
 MANUEL FIMENEZ MORILLAS
 JORGE NOGUEIRA ESTRESATI
 MIGUEL RODRIGUEZ VALDERRAMA

MANUEL PLANES PEREZ
 JOSE M^a VALERO COIT
 MATIAS SEGARRA BERENGUER
 JOSE COBOS RUIZ
 JUAN A. RUIZ MEDINA

ARTILLERIA MONTAJE 3"
 =====

JOSE MARIA ALCACERA GRACIA
 ANGEL GARCIA SERRANO
 ROGELIO ROLDAN SANCHEZ
 JULIO FERNANDEZ GARCIA
 CANDIDO MARTINEZ JIMENEZ
 ANTONIO CARRERAS MOLERO
 JOSE ANTONIO ALARCON LOPEZ
 RAFAEL MORALES LEON
 JOSE FLORES MOLERO
 PRIMITIVO LACAL GONZALEZ
 JOSE ANTONIO RODRIGUEZ RIVERA

DIRECCION DE TIRO MK-63
 =====

JOSE M. GARCIA DEL POZO
 JOSE M. SANCHEZ RODRIGUEZ
 MIGUEL A. JUAREZ GUTIERREZ
 ANTONIO MARTIN MORENO
 CESAR CARPI BALAGUER
 ISIDORO ORTEGA SERRANO
 ANTONIO MARTINEZ BURGOS
 JACINTO SAETA MOLINA
 JESUS RAMON GONZALEZ GOMEZ
 JOSE GOVANTES HERNANDEZ

SERVIOLA
 =====

MANUEL CARNERERO HOTIGOSA
 ANTONIO CASADO CALUERA
 RAMON COMPANYS MONZONIS
 SALVADOR GIMENO SALCEDO
 JOSE A. GUARNE MURILLO
 JESUS HERNANDEZ PICON
 INOCENCIO ILLANES LARRASOAI
 JOSE M. ITURBE MARTINEZ
 JOSE LOPEZ ORTIZ
 RAUL MORENO MARTIN
 ANTONIO OJEDA JIMENEZ
 FRANCISCO PEREZ RAMOS
 MANUEL BARBON GARRIDO
 VIDAL F. GOÑI BAHILLO
 DANIEL PEREIRA PEREZ
 ENRIQUE GONZALEZ LOPEZ
 JOAQUIN CARVAJAL GUERRERO
 PABLO MOYA SANZ
 VICENTE PUIG SERRA
 EDUARDO MORAL LAFUENTE
 JOSE M. ETXEBARRIETA SANTOS
 PEDRO A. AZNAR SEGURA
 JUAN M. ALEMAN POMATA
 FRANCISCO DEL CASTILLO RUIZ
 ESTEBAN GARCIA MENA
 JOSE M. ESTEVE GOMIS
 MIGUEL A. PROL PROL
 JOSE ANDREU PEREZ
 MANUEL ROCA IRLES
 JOSE I. ERKICIA ETSABE
 ANGEL FERNANDEZ SABUGO
 JOSE GARCIA PALOMO
 FRANCISCO TORNERO BELDA
 JOSE LUIS URBANO RODRIGUEZ
 JOSE MIGUEL TARRAGA TORRALBA
 RAFAEL RODRIGUEZ GUERRERO
 ANTONIO RODRIGUEZ MARTINEZ
 ALBERTO PRATS ARRUFAT
 FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ GOMEZ

ANTONIO MATARIN MORALES
LEOMARDO MIJANGOS CORTES
RUBEN ANDRES ARRARAS
JOSE GARCIA RIERA
JUAN CARLOS SANCHEZ RENDON
JOSE ANTONIO DIAZ SERRANO
JOSE FANDIÑO LOPEZ
JUAN CARLOS MERINO VALDOR
JOSE MANUEL CRUZ CUARTAS
FRANCISCO JAVIER RETA ASCAZGORTA

TALLERES A FLOTE

JOSE M. AVIOL PEREZ
PEDRO CAMPOS CALDERON
FRANCISCO CIE SALVADOR
GABRIEL GARCIA MIER
JAIME GASULL MORRAJA
JUAN F. GONZALEZ LUQUE
ANTONIO J. JIMENEZ RAMIREZ
BERNARDO JURADO DELGADO
MANUEL LAGARTERA BALLESTEROS
MIGUEL A. PISADOR FERNANDEZ
ONORIO QUILEZ MUÑOZ
MANUEL RODRIGUEZ MIGUEZ
FRANCISCO SANCHO ARIAS
ANTONIO GUTIERREZ PORRAS
FRANCISCO J. BENITO HERNANDO
ANTONIO BASTARDO PRIETO
RAFAEL SAEZ ESCOBAR
JUAN M. RODRIGUEZ MUÑOZ
IÑAKI MATAS VELASCO
JOSE M. RUBAL MARTINEZ
VICTORIANO BLANCO OTERO
MANUEL MANEIRO TATO
CARLOS TRIGO FOLGUEIRA
JOSE BAO CORRAL
ANTONIO DIAZ PEREZ
JOSE COMAS VAQUE
ALBERTO DIEZ MARTIN
JUAN J. PONTE JUNCAL
SANTOS PEREZ MADARNAS
CANDIDO GUTIERREZ CORRAL
SANTIAGO ORIVE GOMEZ
MANUEL ANGEL SIERRA SEPULVEDA
JOSE LUIS DE MADRID ZARAGOZA
JOAQUIN NAVARRO ALARCON
RAFAEL RODRIGUEZ SANCHEZ
DARIO MORENO SIRVENT
JOSE ANTONIO CORTES CABRERA
BERNARDO ESPINA BOBET
JORGE JUAN FUENTE IGLESIAS
PABLO CASAS PASTOR

MONITOR DE INSTRUCCION

ARISTIDES ABAD TORRES
ENRIQUE ALONSO FERNANDEZ
RAMON ALTARRIBA SIMARRO
JUAN BAS MASA
LUIS M. BOCANEGRA PARIENTE
JOSE L. CASADO CRESPO
JUAN CENTELLES CENTELLES
TEODORO CENTENO MOHINO
JOSE M. ESCOBAR MUÑOZ
JUAN R. FERRER BUIZ
MANUEL FONTSECA ALVAREZ
IVAN GARCIA GARCIA
JUAN M. GONZALEZ ARANDA
CESAR GUARDE GARRIDO
FRANCISCO GUILLEN CARTAGENA
NICILAS JIMENEZ GAMEZ
JUAN F. LOPEZ SOLANO
FRANCISCO J. MILAN ORTEGA
MIGUEL A. MONJA CRUZ

PEDRO PUERTA RUBIO
JOSE M. QUILES FERRI
JAIME RAMOS GARCIA
JUAN C. ROMERO ESTEVE
JORGE RULL DEL CASTILLO
BLAS J. SALVADOR PONS
JUAN SOTO RAFOLS
JUAN RAMON TEROL BAEZA
ANTONIO TORRES DOMINGUEZ
JUAN VELASCO GONZALEZ
GUMERSINDO DIAZ CARPENTE
ANTONIO LOUREIRO CASTRO
MANUEL SANCHEZ VILLAR
EDUARDO JAUMOT GABANA
ANTONIO MARQUEZ ESTEVEZ
JUAN A. OCHOA MARTINEZ
ANDRES SANTIAGO SUAREZ
RAFAEL MEDINA BARRANCO
RAFAEL E. MERINO VILLATORO
SALVADOR VAZQUEZ LOPEZ
JOSE M. MINGUEZ VALELLA
VICENTE EGIDO QUINTERO
JOSE A. SANMARTIN FONTAÑA
JOSE A. DE LA IGLESIA LOPEZ
FRANCISCO ARMARIO SANCHEZ
JESUS M. DUQUE ACOSTA
SEBASTIAN FERNANDEZ ESTEVEZ
BRAULIO TIRADO MORENO
JAIME ALSINA TORRES
JOSE M. DIAZ FERNANDEZ
JOSE A. PADIN NOVOA
ALBERTO FERNANDEZ REYERO
JOSE A. MARTINEZ LOPEZ
JOSE A. ESPINOSA INFANTES
JUAN A. IZQUIERDO MIRON
JUAN C. ESPINOSA ORTIZ
FRANCISCO PONCE DOBLADO
JOSE ANTONIO CANO EGEA
CARMELO REMESAL PEREZ
FERNANDO PEREZ DE OBANOS CORTABERRIA
JAIME MONROY SANCHEZ
ROBERTO DE ARCOS MARTIN
JOSE ANTONIO GONZALEZ MONTEAVARO
HERIBERTO OTERO GONZALEZ
AGUSTIN MIRO SABATE
JORGE MARTINEZ DEL MORAL
JOSE LUIS ARGUELLES ARGUELLES
JOSE ANTONIO CHIQUERO JIMENEZ
MARCELINO RAMOS FERNANDEZ
PASCUAL PUYOD POSA
SALVADOR ASENSIO SANTOS
FELIX EDUARDO NAVARRO GONZALEZ
FRANCISCO JARA RICO
OSCAR MARTINEZ ALONSO
RAFAEL ALVAREZ PINEDA
JUAN JOSE DE LIRAS FERNANDEZ
ALBERTO BLANCH CREMADES
JUAN CARLOS FERNANDEZ PEREZ
FRANCISCO CARLOS PEREZ PLAZA
JUAN DE DIOS LOPEZ BLANCO
MARIO CLARI VELASCO
DIEGO GONZALEZ FLORES
MANUEL ROALES ROALES
JOSE LUIS VINAGRE BORREGUERO
JUAN JOSE GOMEZ MARTINEZ
MANUEL RIDAO RODRIGUEZ
VICENTE ORTIZ ORTIZ
JUAN FONT VALVERDE
FRANCISCO NAVARRO CABALLERO
MIGUEL VALVERDE MILLAN
FIDEL RUIZ NARANJO
RAFAEL RODRIGUEZ GONZALEZ
JOAQUIN BIELSA LANGA
FRANCISCO JAVIER GOMILA GORNES
MANUEL ARBESU MENENDEZ
JAIME FERRET CUGAT
IGNACIO RODRIGUEZ GONZALEZ

FAENAS MARINERAS

POLICARPO AGUILAR ANGUITA
 SABINO BRAO FERNANDEZ
 JOSE P. GUISENS CAPILLA
 FRANCISCO MONJE CRAUS
 VICENTE MONTSERRAT FABREGAS
 JOSE M. MONTOYO CORBALLO
 BERNARDINO MORENO GONZALEZ
 LEOPOLDO PLANAS QUILES
 FELIPE PONCIO ESTEVE
 ALEJANDRO PONCE ADAN
 ISIDORO RODRIGUEZ BURGÉS
 JOSE ROMERO ROSALES
 RAFAEL SOLIGUER TAVERNER
 MANUEL VALLEDOR RODRIGUEZ
 MIGUEL A. VIDAL VILLEGAS
 ANTONIO CARBALLAL CAAMAÑO
 PEDRO A. MADUEÑO NEGRETE
 JAIME VIDAL ROSELL
 FRANCISCO J. ONGAY VILAS
 JOSE M. CENECORTA ELOLA
 PEDRO COLLADO PARREÑO
 VICTOR ARTOLA SAGASTUME
 ANGEL CABEZAS PEREZ
 ANDRES PINERO PEREZ
 OSCAR MANUEL NIÑO GARCIA
 VICENTE MENENDEZ GONZALEZ
 OSCAR GARRAN TIJERO
 ANTONIO PARRA LOPEZ
 PASCUAL GARCIA FERRANDO
 JOSE GOMEZ BRELL
 JERONIMO ESQUINA RODRIGUEZ
 CONRADO FUENTES SANCHEZ

ANTONIO MARTIN MARIN
 RAMON GARCIA ESTEVE
 JOSE RAMON MARZAL MARZAL
 GABINO BRAVO CRIADO
 JULIO DIAZ QUIROGA
 MIGUEL CASANOVAS CAMPENY
 AGUSTIN ROMERO GORDILLO

SERVICIO DE AERONAVES

FRANCISCO JOSE GARCIA AMADO
 EMILIANO MARTINEZ LAHOZ
 JESUS ARBE RUIZ DE ANGULO
 ANTONIO ANDRES PEREZ
 JOSE VICENTE ROSQUETE DE LEON
 JOSE RUIZ NEVADO
 PABLO CASTRO ROMERO
 MIGUEL BALDELLOU MARTINEZ
 MANUEL ROVIRA RIERA
 JESUS MANUEL PALOMO RUIZ

BLANCOS TELEDIRIGIDOS

JOSE MIGUEL DIAZ MUÑOZ
 ANTONIO VILLATA ALEMAN
 PABLO MUÑOZ GOMEZ
 JESUS DUEÑAS CAMACHO
 HERMINIO CALLEJA MONTES
 ANGEL VENTUREIRA MUÑOZ
 JOSE LUIS GALAN CHAVERO
 MANUEL ANDANA BECERRA
 JOSE VILLAGRASA FERRARI
 FRANCISCO JESUS PULIDO ALARCON

Madrid, 19 de abril de 1985.—El CA. Director de Enseñanza Naval, Fernando Martín Ivorra.

VI.—OTRAS DISPOSICIONES

JURADO DE LOS PREMIOS EJERCITO 1984

Orden 312/12408/85

Convocados los Premios Ejército 1984 para profesionales del Ejército «Memorial General Prim», Periodismo, Poesía, Fotografía, Maquetas y Dioramas, Música y Colegios de E.G.B., B.U.P. y Formación Profesional, por Ordenes números 320/15.211-210-213-209-212-16.935 y 11.975 («Diario Oficial» números 268, de 23 de noviembre, 214, de 18 de septiembre y 297, de 29 de diciembre de 1984), y con el fin de cumplimentar sus bases, se hace pública la constitución de los distintos jurados que han de fallar los distintos premios, actuando en todos ellos como presidente el excelentísimo señor don Alvaro Lacalle Leinou, Teniente General del Ejército.

1. PROFESIONALES DEL EJERCITO «MEMORIAL GENERAL PRIM»

Vocales

Excelentísimo señor don José Luis Sánchez Cuadrillero, General de Brigada de Infantería, DEM., Jefe de la División de Operaciones del EME.

Ilustrísimo señor don José María Gárate Córdoba, coronel de Infantería, del CESEDEN, periodista y Premio Ejército.

Señor don Gabriel Prieto Gómez, donante del Premio.

Señor don Manuel Espadas Burgos, catedrático de Historia y colaborador del Instituto Español de Estudios Estratégicos del CESEDEN.

Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Bande, coronel de Artillería, del Servicio Histórico Militar, escritor.

Secretario

Don Salvador Fernández-Miranda López, comandante de Infantería de la ORP del EME.

2. PERIODISMO

Vocales

Excelentísimo señor don Enrique Jarnes Bergua, General de Brigada de Infantería, Jefe del Servicio de Publicaciones del EME.

Señor don José Luis Cebrián Boné, director de «Europa Press», reportajes.

Señor don Felipe Mellizo Cuadrado, director de «Informativo Fin de Semana», de TVE.

Señor don Fernando Onega López, periodista de la revista «Tiempo».

Señor don Guillermo Medina González, director del diario «YA».

Secretario

Don Jesús García Muñoz, comandante de Infantería de la ORP del EME.

3. POESIA

Vocales

Excelentísimo señor don José María Alonso Gamo, Premio Ejército de Poesía y ex-embajador de España.

Excelentísimo señor don Conrado Blanco Plaza, donante del Premio.

Ilustrísimo señor don Luis López Anglada, coronel de Infantería y Premio Ejército de Poesía.

Ilustrísimo señor don José Prado Nogueira, coronel intendente de la Armada y Premio Ejército de Poesía.

Señor don Angel García López, Premio Ejército de Poesía.

Secretario

Don Salvador Fernández-Miranda López, comandante de Infantería de la ORP del EME.

4. FOTOGRAFIA

Vocales

Ilustrísimo señor don José Romeo Rotaeché, coronel de Artillería, Jefe del Servicio Geográfico del Ejército.

Señor don Joaquín Llenas Llenas, director de la agencia COVER.

Doña María Luisa Fernández Flórez, Jefa de Gráfico del diario «El País».

Doña Cristina García Rodero, profesora de Fotografía de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Señor don José Francisco Blanco Robledano, vicepresidente de la Real Sociedad Fotográfica y Premio Ejército.

Secretario

Don Jesús García Muñoz, comandante de Infantería de la ORP del EME.

5. MAQUETAS Y DIORAMAS

Vocales

Ilustrísimo señor don Antonio Colmeiro Tomás, coronel de Artillería, Premio Ejército de Pintura.

Señor don Luis Grávalos González, teniente coronel de infantería, DEM., del CESEDEN.

Señor don Santiago Gramunt Arnabat, miembro de la Agrupación de Miniaturistas Militares.

Señor don Rodrigo Hernández Cobos, director de la revista «Modelismo e Historia».

Señor don José Ramón Santos, miembro de la Asociación Nacional de Maquetistas.

Secretario

Don Salvador Fernández-Miranda López, comandante de Infantería de la ORP del EME.

6. MUSICA

Vocales

Excelentísimo señor don José Celma Prieto, donante del Premio.

Señor don Cristóbal Halffter Jiménez, compositor y director de música.

Señor don Andrés Ruiz Tarazona, crítico musical del Real Musical.

Señor don Antonio García Abril, compositor y catedrático del Real Conservatorio de Música de Madrid.

Señor don Alfredo Carrión Sáiz, director gerente de la Orquesta y Coro Nacionales de España.

Señor don Tomás Marco Aragón, director del Centro de la Música Contemporánea.

Secretario

Don Antonio Moya Casado, comandante músico, Jefe de la Sección de Música de la Dirección de Personal.

7. E.G.B., B.U.P. Y FORMACION PROFESIONAL

Vocales

Ilustrísimo señor don José María Millán Morera de la Vall, coronel de Ingenieros, DEM., Director del Instituto Politécnico número 1.

Ilustrísimo señor don Felipe Navarro Ruiz, Subdirector General de Bachillerato.

Señor don Armando Javier Ibáñez Aramayo, Subdirector General de Formación Profesional.

Ilustrísimo señor don Antonio Espinosa González, Subdirector General de Ordenación Educativa.

Señor don Jesús Cerdeira Chares, Director del Instituto «Cervantes».

Señor don Bernardo de Diego, Director del Colegio Público de «La Fuencisla».

Secretario

Don Virgilio Lagares Caminero, teniente coronel de Artillería, DEM., Jefe de la ORP del EME.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Teniente General JEME, José María Sáenz de Tejada.

PUBLICACIONES

Orden 313/12409/85

De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1977 («Diario Oficial» número 73), se declara de utilidad para el Ejército la obra «Grupos sanguíneos en el caballo español», de la que es autor el teniente coronel veterinario don Pablo Aguilar Sánchez.

Madrid, 24 de abril de 1985.—El Teniente General JEME, José María Sáenz de Tejada.

ESTADISTICA MILITAR DE LA ARMADA

Orden Ministerial delegada 431/12410/85

La Orden Ministerial delegada 214/84 de 20 de septiembre («Diario Oficial» número 220 de 22 de septiembre del 84), suprime el Organismo Coordinador de Informática, Estadística e Investigación Operativa (C.I.N.O.) y encuadra los servicios que coordinaba dentro de la estructura de la Armada, con objeto de facilitar el ejercicio del mando.

La Orden Ministerial 153/82 de 12 de noviembre («Diario Oficial» número 278 de 4 de diciembre del 82), asigna nuevas denominaciones al Servicio de Estadística del Ministerio de Defensa, lo reorganiza y aprueba su Reglamento.

Por otra parte, para poder aplicar a la Armada lo dispuesto en el Reglamento de Estadística, aprobado por el artículo 2 de la Orden Ministerial anteriormente citada, y adecuar el Servicio de Estadística Militar de aquella al contenido de la Orden Ministerial delegada número 214/84 citada en primer lugar, en su virtud, en uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial número 1061/77 de 7 de septiembre («Diario Oficial» número 206 de 8 de septiembre del 77) y a propuesta del Estado Mayor de la Armada

DISPONGO:

Se aprueban las Normas por las que debe regirse el Servicio de Estadística Militar en la Armada que figuran como Anexo a la presente Orden, las cuales entrarán en vigor a partir del día de la fecha.

DISPOSICION TRANSITORIA

En tanto no se aprueben el Plan Estadístico de Interés para la Defensa y el Plan Estadístico específico de la Armada, actualmente en fases de estudio y desarrollo, se continuará cumplimentando la normativa vigente en cuanto a recopilación y remisión de datos estadísticos.

DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas las siguientes disposiciones: Orden Ministerial número 2799/69 de 25 de junio de 1969 («Diario Oficial» número 145).

Instrucción de Organización número 002/84 de 5 de junio del Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada.

Y aquellas que se opongan a la presente Orden Ministerial delegada.

Madrid, 21 de marzo de 1985.—P. D., el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada, Guillermo de Salas Cardenal.

ANEXO

NORMAS POR LAS QUE DEBE REGIRSE EL SERVICIO DE ESTADÍSTICA MILITAR EN LA ARMADA

Artículo 1.º El Servicio de Estadística en la Armada se compone de un Organismo de Planificación y Asesoramiento y unos Organismos de Ejecución.

Artículo 2.º Organismo de Planificación y Asesoramiento:

2.1 El Organismo de Planificación y Asesoramiento lo constituirá la Comisión de Estadística de la Armada.

2.2 A su vez, la Comisión de Estadística de la Armada estará constituida por los siguientes componentes:

Presidente: El Jefe del Organismo de Ejecución (4.º Escalón), o el Representante del EMA en la Comisión de Estadística del Ministerio de Defensa, caso de ser más antiguo.

Vocales: Un representante de cada uno de los siguientes Organismos:

—División de Logística del EMA (Sección de Planes y Programas).

—División de Estrategia del EMA (Sección de Planes Estratégicos).

—División de Táctica del EMA (Gabinete de Estudios Tácticos).

—Departamento de Personal.

—Jefatura del Apoyo Logístico (Gabinete de Estudios y Control Orgánico del Organismo Auxiliar de Jefatura).

—Servicio de Investigación Militar Operativa.

—Servicio de Informática.

—Comandancia General de la Infantería de Marina (Secretaría Técnica de Estudios Especiales).

—Intendencia General.

Vocales Técnicos:

—El Jefe del Organismo de Ejecución del 4.º Escalón, si no fuese Presidente.

—Los Jefes de los Organismos de Ejecución del tercer Escalón, afectados por los asuntos a tratar.

Asesores:

—Los que en cada caso considere convenientes el Presidente según los asuntos a tratar.

Secretario:

—Un Jefe u Oficial del Organismo de Ejecución del 4.º Escalón.

2.3 La Comisión de Estadística de la Armada tendrá los siguientes cometidos.

1.º Asesorar al Jefe del Servicio de Estadística en la Armada.

2.º Definir el Plan Estadístico específico de la Armada y velar por su actualización periódica.

3.º Definir los programas de trabajo del Organismo de Ejecución (4.º Escalón) de la Armada que se deriven del Plan Estadístico de Interés para la Defensa Nacional y del propio Plan Estadístico específico de la Armada.

4.º Efectuar el seguimiento de los estudios y trabajos realizados por los Organismos de Ejecución de la Armada consecuencia de los Planes Estadísticos antes mencionados.

5.º Proponer a la Comisión de Estadística del Ministerio de Defensa las modificaciones que se consideren necesarias en cuanto al funcionamiento del Servicio.

Artículo 3.º Organismos de Ejecución.

3.1 Los Organismos de Ejecución del Servicio Estadístico se encuadran en el Estado Mayor de la Armada, Estados Mayores, Direcciones, Organismos Auxiliares de Jefatura y otros Organismos análogos.

Estos Organismos de Ejecución se articulan en los cuatro Escalones siguientes:

3.2 Organismo de Ejecución del cuarto Escalón.

3.2.1 El Organismo de Ejecución del cuarto Escalón radicará en el Estado Mayor de la Armada, encuadrado de forma provisional en su División de Logística.

3.2.2 El Jefe del Organismo de Ejecución del cuarto Escalón será un CN, o coronel de la Armada de cualquier Cuerpo o Escala, preferentemente titulado en Estadística o Investigación Militar Operativa.

3.2.3 Tendrá como misiones:

—Dirigir el Servicio de Estadística en su ámbito específico.

—Inspeccionar técnicamente los Escalones inferiores.

—Elaborar los informes estadísticos que haya que elevar al escalón superior.

Ejecutar sus planes y programas específicos.

Elaborar y difundir los resúmenes, publicaciones y trabajos estadísticos que el E.M.A. determine.

3.2.4 Se articulará en tres Negociados con las siguientes misiones:

a) Planes.— Seguimiento de Plan Estadístico de Interés para la Defensa y del Específico de la Armada, proponiendo las adiciones, modificaciones o supresiones que se estimen pertinentes, tanto en los mencionados planes —datos estadísticos, indicadores, nomenclaturas, impresos, publicaciones,...— como en los plazos y Organismos adecuados para la obtención de la información; propuesta de realización de los distintos cursos de estadística y asesoramiento técnico a otros Organismos.

b) Desarrollo.— Recopilación, depuración y tabulación de datos estadísticos.

c) Investigación.— Deducción de las consecuencias que se deriven de las estadísticas, preparación de la enseñanza estadística y desarrollo informático del cuarto Escalón.

3.3 Organismos de Ejecución de tercer Escalón.

3.3.1 Los terceros Escalones se radicarán en:

—Los Estados Mayores de las siguientes Jurisdicciones:

• Zonas Marítimas.

• Jurisdicción Central.

• Flota.

—Los siguientes Organismos del Cuartel General:

• Jefatura de Apoyo Logístico.

• Departamento de Personal.

• Comandancia General de la Infantería de Marina.

• Intendencia General.

• Asesoría General.

• Intervención Central.

3.3.2 La Jefatura de los terceros Escalones de las Zonas Marítimas, JUCEN y Flota, serán desempeñados por los Jefes de la Sección de Logística de los Estados Mayores respectivos.

Las de la Jefatura de Apoyo Logístico y Departamento de Personal tendrán carácter exclusivo, en tanto que las de los restantes Organismos citados podrán desempeñarse como destinos compartidos.

3.3.3 Tendrán como misiones:

—Controlar la calidad de los partes e informes estadísticos recibidos de Escalones subordinados.

—Elaborar los informes estadísticos que afecten a materias de exclusiva competencia del Mando a que estén adscritos.

3.4 Organismos de Ejecución de segundo Escalón.

3.4.1 Los Organismos de Ejecución de segundo Escalón, radicarán en las de los siguientes Organismos Centrales:

• JAL (DIC y DAT).

• DEPER (DIRDO, DIENA, DISAN y DIAREL).

• INGE (DICON, DIEL y ORDEPA).

3.4.2 En cada segundo Escalón existirá un Negociado de Estadística, con un Jefe.

3.4.3 Estos destinos podrán ser compartidos con otro principal.

3.4.4 Sus misiones son similares a las de los Organismos de Tercer Escalón, en el ámbito de su competencia.

3.5 Primeros Escalones.

3.5.1 Los primeros Escalones se establecen en los Buques, Unidades e Instalaciones de la Armada, administrativamente independientes. El primer Escalón de los Buques agrupados en Unidades Colectivas, radicará en Estados Mayores o Jefaturas de Ordenes. (Ver Anexo).

3.5.2 Los Jefes de los primeros Escalones serán los Jefes de los Estados Mayores o Jefaturas de Ordenes antes mencionadas, así como los segundos comandantes de los Buques, y segundos Jefes de las Unidades e instalaciones. En el caso de no contar con segundo comandante o segundo Jefe, el Jefe del primer Escalón será el comandante o Jefe del Buque, Unidad o instalación.

Artículo 4.º Funcionamiento del Servicio.

4.1 El Cuarto Escalón del Servicio de Estadística en la Armada desarrollará sus misiones en el ámbito relativo a las materias propias del Plan Estadístico de Interés para la Defensa y llevará a cabo aquellas otras que determine el EMA para el Plan Estadístico específico de la Armada.

4.2 Este Escalón tratará de recoger los datos estadísticos de los organismos ejecutivos del nivel más alto posible a fin de evitar duplicidades en la remisión de información de buques,

unidades e instalaciones y no hacer recaer sobre ellos esta tarea, en aquellos casos en que dicha información se encuentre centralizada.

4.3. Los datos estadísticos no centralizados serán facilitados por los buques, unidades e instalaciones a los Escalones del Servicio establecidos en los Organos que desarrollen las funciones de Mando, administración y Técnica; dichos Escalones proporcionarán la información al Cuarto Escalón en forma de resúmenes.

4.4. El diligenciamiento y tramitación de los datos estadísticos y la divulgación de los resultados serán objeto de una Instrucción del Servicio de Estadística.

Artículo 5.º. Personal.

5.1. En la publicación de vacantes para órganos del Servicio de Estadística (Cuarto, Terceros y Segundos), se establecerá para el personal militar, la preferencia de titulación de Estadística Militar o Investigación Operativa.

5.2. A todo el personal de los distintos Escalones que ocupe vacantes preferentes para diploma, Especialidad o Cursillo de Auxiliar de Estadística Militar y no posean titulación, se les dará prioridad para asistir a los Cursos de Estadística que se convoquen.

ORGANOS Y ESTABLECIMIENTOS EN LOS QUE DEBERAN CONSTITUIRSE LOS PRIMEROS ESCALONES DEL SERVICIO DE ESTADISTICA

- Arsenales (ICO's, Ramos, Servicios).
- Asociación Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos Oficiales.
- Asociación Mutua Benéfica.
- Ayudantías Mayores de Capitanías General, J.A.L., Cuartel General y Arsenales.
- Base de Submarinos.
- Bases Navales.
- Jefaturas de Ordenes 11 Escuadrilla de Escoltas.
- Jefaturas de Ordenes 21 Escuadrilla de Escoltas.
- Jefaturas de Ordenes 31 Escuadrilla de Escoltas.
- Estado Mayor MANFIB.
- Jefaturas de Ordenes Flotilla Desembarco.
- Estado Mayor de la Flotilla de Submarinos.
- Jefaturas de Ordenes de la 1.ª Escuadrilla de Dragaminas.
- Jefaturas de Ordenes de la 2.ª Escuadrilla de Dragaminas.
- Buques afectos a los Capitanes Generales y Comandante General de la Zona Marítima de Canarias que no estén incluidos en ninguno de los citados anteriormente y que hasta la fecha rindiesen partes estadísticos.
- Centro de Buceo de la Armada.
- Centros de Enseñanza, Instrucción y Adiestramiento.
- Comandancias Militares de Marina.
- Cuarteles de Instrucción de Marinería e Infantería de Marina.
- Delegación de Acción Social de la Armada.
- Destacamentos Navales.
- Estaciones Navales y Radio.
- Factorías de Subsistencias.
- Helipuerto de Santa Ana.
- Hospitales, Policlínicas, Sanatorios, Clínicas, etcétera.
- Institución Benéfica para Huérfanos de los Cuerpos de Suboficiales.
- Instituto Hidrográfico.
- Jefaturas de Transportes.
- Junta Local de Aguas.
- Observatorio de Marina.
- Parques de Automóviles.
- Patronato de Casas de la Armada.
- Polígonos de Tiro.
- Polvorines.
- Prisiones Navales.
- Defensas Portuarias.
- Tercios y Agrupaciones de Infantería de Marina.

DECLARACION DE BUQUE-ESCUELA

Resolución 430/12411/85

Como comprendidos en el último párrafo de la Orden Ministerial número 864/75, de 25 de noviembre de 1975 («Diario

Oficial» número 269), se declaran Buques-escuela, durante el período comprendido entre el 25 de mayo y el 10 de julio de 1985.

LST «Velasco».

LST «Conde del Venadito».

Madrid, 22 de abril de 1985.—El Almirante Jefe del Departamento de Personal, Héctor Alfonso Vigón Sánchez.

FONDOS ECONOMICOS

Advertido error en la Resolución 001/84, se corrige en el sentido de que es Resolución 001/85.

Madrid, 26 de abril de 1985.

Advertido error en la Resolución 004/10176/85, se corrige en el sentido de que es Resolución 440/10176/85.

Madrid, 26 de abril de 1985.

PUBLICACIONES

Orden 514/12412/85

Examinada la obra «Química de los materiales», de la que es autor el coronel del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, en situación de retiro, don José María Román y Arroyo, teniendo en cuenta la propuesta del Estado Mayor del Aire y con arreglo a lo preceptuado en la Orden de este Cuartel General, de 16 de marzo de 1946 («Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 34), he acordado declararla de utilidad para este Ejército.

Madrid, 23 de abril de 1985.—P. D., el General JEMA, José Santos Peralba Giráldez.

PREMIOS "EJERCITO DEL AIRE 1985"

Orden 501/38060/1985, de 8 de abril, por la que se convocan los premios "Ejército del Aire 1985".

Con objeto de promover la creación artística y literaria y la divulgación y difusión de trabajos relacionados con la Aviación y con las actividades que realiza el Ejército del Aire, en sus diferentes aspectos, dispongo:

Artículo 1.º. Se convocan los siguientes premios «Ejército del Aire 1985»:

Prensa.

Radio.

Televisión.

Pintura.

Profesionales del Ejército del Aire.

Art. 2.º. Premios para Prensa.—Se concederán a los autores de artículos o colecciones de artículos, reportajes literarios o gráficos, entrevistas, etc., publicados en cualquier periódico o revista nacional de información general, los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 250.000 pesetas.

Segundo premio, dotado con 100.000 pesetas.

Los trabajos se presentarán por triplicado, en recortes de las publicaciones en los que puedan apreciarse la cabecera del periódico o revista y la fecha. En el caso de que no pueda figurar el título de la publicación ni la fecha, o cuando los artículos vayan sin firmar o con seudónimo, se acompañará certificado del Director de la correspondiente publicación en el que se indique dichos extremos y el nombre del autor.

Art. 3.º. Premio para Radio.—Para los autores de espacios o programas emitidos por cadenas o emisoras de radiodifusión españolas se concederá el siguiente premio:

Premio único dotado con 250.000 pesetas.

Para optar a este premio se presentará un guión técnico, por triplicado, y grabación magnetofónica de los programas acompañado de certificado del Director de la emisora o responsable de la emisión, indicando nombre o nombres de los autores del programa y fecha de emisión.

Art. 4.º. Premio para Televisión.—Para los autores de espacios o programas emitidos por televisión se concederá un sólo premio de 400.000 pesetas.

Quienes deseen optar a este premio presentarán el guión técnico, por triplicado ejemplar, y una copia en vídeo de la filmación —Umatic VHS o Beta— acompañada de certificado del responsable de la emisión, en el que se indicará nombre o nombres de los autores y fecha de emisión.

Art. 5.º. Premios de Pintura.—Con objeto de fomentar la creación pictórica sobre temas tanto aeronáuticos como del Ejército del Aire, que expresen el carácter dinámico del vuelo y el ambiente que forman en su entorno personas, material aéreo e instalaciones, se convoca concurso para premiar dos obras realizadas sobre cualquier soporte y técnica, con un tamaño mínimo de 50 x 60 centímetros dotado con los siguientes premios:

Primer premio, dotado con 250.000 pesetas.

Segundo premio, dotado con 100.000 pesetas.

Los concursantes presentarán sus obras adecuadamente enmarcadas, con objeto de realizar una exposición pública de los trabajos, si su volumen y calidad son considerados suficientes.

Las obras premiadas quedarán en propiedad del Ejército del Aire, que podrá darles el uso que estime más conveniente.

Art. 6.º. Premio para Profesionales del Ejército del Aire.—Con el fin de estimular la actividad intelectual del personal del Ejército del Aire, en cualquier situación, fomentando el desarrollo de trabajos de investigación y divulgación sobre temas de interés profesional susceptibles de ser publicados para ampliar la bibliografía aeronáutica, se establece el siguiente premio para trabajos inéditos que traten sobre cualquier aspecto de la Aviación y del Ejército del Aire:

Premio dotado con 200.000.

El Cuartel General del Ejército del Aire podrá encargarse, si lo considera oportuno, de la publicación de las obras premiadas.

Para optar a este premio, el autor y autores deberán presentar su trabajo, en triplicado ejemplar, si las condiciones de éste lo permiten, con el equivalente a una extensión mínima de 200 folios mecanografiados, a doble espacio, por una sola cara, acompañando fotografías, gráficos, dibujos y todo cuanto

material se considere oportuno para la mejor clarificación de la obra.

Los trabajos serán presentados por el sistema de lema y plica, en cuyo interior figurará el nombre o nombres completos, graduación, destino y dirección.

Art. 7.º. Las normas generales de la convocatoria de premios son las siguientes:

a) Podrán optar a los premios establecidos para Prensa, Radio y Televisión los trabajos publicados o difundidos en el período comprendido entre el 1 de enero y el 1 de noviembre de 1985.

b) Deberán tener entrada en la Oficina de Relaciones Públicas del Cuartel General del Ejército del Aire, calle Romero Robledo, número 8, Madrid 28008, por correo certificado o entregados directamente mediante recibo antes del 30 de noviembre de 1985.

c) Se establecerán los correspondientes jurados para las modalidades convocadas, presididos por el General Secretario militar del Aire.

El fallo de los jurados será inapelable, pudiéndose declarar desiertos aquellos premios en que se considere que los trabajos presentados no cuenten con los méritos suficientes.

d) Los jurados podrán proponer la concesión de un premio adicional de 100.000 pesetas al trabajo más destacado entre los premiados o premios a trabajos o autores no presentados a el concurso, si su ejecutoria lo aconseja, así como la concesión de accésit a trabajos que a pesar de sus valores no hayan obtenido alguno de los premios previstos.

e) No se devolverán los trabajos presentados (excepto los no premiados de pintura), ni se mantendrá correspondencia respecto a ellos.

f) El Cuartel General del Ejército del Aire se reserva el derecho de publicar, reproducir o difundir los trabajos premiados por los medios que considere convenientes.

g) La concurrencia a cualquiera de los premios supone la aceptación de la totalidad de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 8 de abril de 1985.—P. D., el General Jefe del Estado Mayor del Aire, José Santos Peralba Giráldez.

(Del BOE. núm. 100, de 264-1985.)

VIII.—ANUNCIOS Y AVISOS

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Hasta las diez horas del día 16 de mayo se admiten ofertas para la adquisición de placas radiográficas, por un importe de 1.711.975 pesetas según acta facultativa número 38. El pliego de bases y relación del material pueden ser examinados en el tablón de anuncios del Parque, sito en General Franco, 19 (Carabanchel Alto) todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de abril de 1985.

Núm. 153

P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Hasta las diez horas del día 14 de mayo se admiten ofertas para la adquisición de placas radiográficas, por un importe de 2.984.700 pesetas según acta facultativa número 4. El pliego de bases y relación del material pueden ser examinados en el tablón de anuncios del Parque, sito en General Franco, 19 (Carabanchel Alto) todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de abril de 1985.

Núm. 154

P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Hasta las diez horas del día 15 de mayo se admiten ofertas para la adquisición de placas radiográficas, por un importe de 2.739.625 pesetas según acta facultativa número 5. El pliego de bases y relación del material pueden ser examinados en el tablón de anuncios del Parque, sito en General Franco, 19 (Carabanchel Alto) todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de abril de 1985.

Núm. 155

P. 1—1

PARQUE CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Anuncio

Hasta las diez horas del día 17 de mayo se admiten ofertas para la adquisición de placas radiográficas, por un importe de 2.387.900 pesetas según acta facultativa número 37. El pliego de bases y relación del material pueden ser examinados en el tablón de anuncios del Parque, sito en General Franco, 19 (Carabanchel Alto) todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de abril de 1985.

Núm. 156

P. 1—1

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR**Anuncio**

Autorizada por la Superioridad la adquisición de diverso material de veterinaria por un importe global de 2.543.554 pesetas, según expediente 12/85, se admiten propuestas hasta las 10 horas del día 17 de mayo de 1985.

Las ofertas se harán en sobre cerrado o firmado, entregándose en la secretaría y Registro Central de este Centro, sito en Camino de los Ingenieros número 6, Madrid 28047.

El Pliego de Bases y relación de materiales, puede ser examinado en la Jefatura del Detall de este Centro los días laborables y durante horas de oficina.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de abril de 1985.

Núm. 157

P.1—1

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR**Anuncio**

Autorizada por la Superioridad la adquisición de diverso material de veterinaria por un importe global de 2.900.000 pesetas, según expediente 10/85, se admiten propuestas hasta las 10 horas del día 17 de mayo de 1985.

Las ofertas se harán en sobre cerrado y firmado, entregándose en la Secretaría y Registro Central de este Centro, sito en Camino de los Ingenieros número 6, Madrid 28047.

El Pliego de Bases y relación de materiales, puede ser examinado en la Jefatura del Detall de este Centro los días laborables y durante las horas de oficina.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de abril de 1985.

Núm. 158

P. 1—1

MANDO AEREO DE CANARIAS**GRUPO CUARTEL GENERAL MACAN****Sección Económico Administrativa****MESA DE CONTRATACION****ANUNCIO DE CONCURSO**

Se anuncia concurso público para la adquisición de 320.000 Kgs. de harina de trigo para tropa. Depósito de Intendencia de Canarias, correspondiente al expediente número 9/85, por un importe de trece millones ciento veinte mil pesetas (13.120.000,00 pesetas).

Los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y relación de documentos que deben presentar los licitadores están de manifiesto en la Sección Económico Administrativa (Negociado de Contratación), sito en la calle Alejandro Hidalgo, 24 de esta Plaza.

Los sobres, conteniendo uno exclusivamente la proposición económica y el otro la documentación y garantías que se solicitan, deberán entregarse en mano en esta Sección Económico Administrativa, cerrados, lacrados y firmados, en horas laborables, desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las 12,00 horas del vigésimo día hábil a dicha publicación, celebrándose al siguiente día hábil si no cae en sábado en cuyo caso se verificará el lunes siguiente, el acto público de apertura de las proposiciones admitidas a licitación.

Los concursantes deberán constituir a disposición del Señor Presidente de la Mesa de Contratación la fianza reglamentaria del 2 por 100 que asciende a la cantidad de doscientas sesenta y dos mil cuatrocientas pesetas (262.400,00 pesetas).

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Las Palmas de Gran Canaria, 15 de abril de 1985.

Núm. 152

P. 1—1

EJERCITO DEL AIRE**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AEREA****Anuncio**

Se convoca concurso-subasta urgente para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 5.029 titulado Base Aérea de Torrejón de Ardoz. RCC Madrid. Edificio 43, Grupo FF.AA., por un importe total máximo de pesetas 50.000.000,—, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos, con un plazo de ejecución de 195 días.

Los pliegos de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de la Dirección de Infraestructura

Aérea, sito en el Ministerio de Defensa, Cuartel General del Ejército del Aire, en la Plaza de la Moncloa en Madrid, todos los días laborables de las 9,30 a las 13 horas.

Los licitadores presentarán, en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica, hasta las 10 horas del día 13 de mayo del corriente año, la documentación exigida que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo solicitar el correspondiente recibo a su entrega. No se admitirán, y por lo tanto no serán tomadas en consideración, las que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección de Infraestructura Aérea, el día 16 de mayo del año en curso, a las 11,30 horas.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de abril de 1985.

Num. 168 (Urgente)

P. 1—1

EJERCITO DEL AIRE**DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA AEREA****Anuncio**

Se convoca concurso-subasta urgente para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto número 5.027 titulado San Javier/Murcia. Remodelación Escuadrilla Alumnos (número 3), por un importe total máximo de pesetas 45.386.300,—, incluidos los porcentajes de beneficio industrial y gastos diversos, con un plazo de ejecución de 186 días.

Los pliegos de prescripciones técnicas, cláusulas administrativas particulares, modelo de proposición y demás documentos del proyecto, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de esta Dirección de Infraestructura

Aérea, sito en el Ministerio de Defensa, Cuartel General del Ejército del Aire, en la Plaza de la Moncloa en Madrid, todos los días laborables de las 9,30 a las 13 horas.

Los licitadores presentarán, en mano, en la Secretaría de esta Junta Económica, hasta las 10 horas del día 13 de mayo del corriente año, la documentación exigida que se especifica en el pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo solicitar el correspondiente recibo a su entrega. No se admitirán, y por lo tanto no serán tomadas en consideración, las que se reciban por correo o cualquier otro conducto que no sea el consignado anteriormente.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar en esta Dirección de Infraestructura Aérea, el día 16 de mayo del año en curso, a las 11,00 horas.

El importe de estos anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 26 de abril de 1985.

Num. 167 (Urgente)

P. 1—1